

Kevin Santiago López <kevinsabogado2018@gmail.com>

Lun 8/03/2021 3:23 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (19 MB)

Incidente Medida Cautelar - Proceso Ejeutivo.pdf;

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA
E. D. S.

RADICADO: 81001310300120200010900

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S.

DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP

ASUNTO: Incidente de Levantamiento Medida Cautelar

KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.051.240.589 de Cucaita,-Boyacá, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 350568 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante poder conferido, obrando en nombre y representación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900439735 -5, representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.184.777 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de manera respetuosa por medio del presente escrito presento ante este Despacho Incidente para que se Decrete el levantamiento del embargo y la retención de las cuentas corrientes y de ahorros **No. 005069991577, No. 005000361740 y No. 009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA**, las cuales fueron objeto de embargo, mediante oficio No. JCCA-219, de fecha 24 de febrero de 2021, recibido en la entidad bancaria el día 2 de marzo de 2021, y que se encuentran a nombre de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con el del artículo 597 y 599, ibídem, con citación y audiencia al demandante en el proceso de la referencia.

Del señor Juez,

KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA

C.C. No. 1.051.240.589

T.P. No. 350568 del C.S. de la J.

RADICADO: 81001310300120200010900

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S.

DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP

ASUNTO: Incidente de Levantamiento Medida Cautelar

KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.051.240.589 de Cucaita,-Boyacá, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 350568 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante poder conferido, obrando en nombre y representación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900439735 -5, representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.184.777 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de manera respetuosa por medio del presente escrito presento ante este Despacho Incidente para que se Decrete el levantamiento del embargo y la retención de las cuentas corrientes y de ahorros **No. 005069991577, No. 005000361740 y No. 009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA**, las cuales fueron objeto de embargo, mediante oficio No. JCCA-219, de fecha 24 de febrero de 2021, recibido en la entidad bancaria el día 2 de marzo de 2021, y que se encuentran a nombre de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con el del artículo 597 y 599, ibídem, con citación y audiencia al demandante en el proceso de la referencia.

HECHOS

1. El 24 de febrero de 2021, por secretaria este Despacho ordenó mediante Oficio No. JCCA-219 al Gerente del Banco Davivienda el embargo y la retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y/o de ahorros que se encuentran a nombre de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.439.735-5 como administradores de los recursos de **EMAAR S.A. ESP.**, identificada con el NIT. 900.579.142-8.
2. Mediante Comunicado del 02 de marzo Banco Davivienda Informa a mi representada que las cuentas **No. 005069991577, No. 005000361740 y No. 009369997185**, fueron objeto de embargo.
3. **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, dentro de su objeto social, tiene la facultad de administrar recursos de terceros previa celebración de contrato, para su operación la sociedad creo tres (03) cuentas en el **BANCO DAVIVIENDA**, con independencia y exclusividad para cada una de las administraciones delegadas la cuales se discriminan a continuación:

(i) Cuenta Corriente **No. 005069991577** del **BANCO DAVIVIENDA** destinada única y exclusivamente para la administración delegada de **OPERAMOS 2000 S.A.**

(ii) Cuenta de ahorros **No.005000361740** del **BANCO DAVIVIENDA** destinada única y exclusivamente para la administración delegada de **EMAAR S.A. ESP.**

(iii) Cuenta Corriente **No.009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA** única y exclusivamente para la administración de la operación y recursos propios de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, y el contrato de mandato especial sin representación de **BOWEN INTERNACIONAL S.A.**, como contratante.

4. El 03 de marzo de 2021, el Representante Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, solicito al Banco Davivienda S.A., copia del oficio con el cual el Juzgado Civil del Circuito de Arauca ordenó el embargo a las cuentas de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**
5. El 04 de marzo de 2021, el Banco Davivienda S.A., en atención a la solicitud del Representante Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, suministro una copia del Oficio No. JCCA-219.
6. Como se explicó en el hecho No. 2 del presente escrito **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, en su objeto social tiene registrada como actividad comercial la administración de los recursos de sociedades legalmente constituidas, en ese sentido se suscribió contrato de administración delegada el 30 de octubre de 2020 con **OPERAMOS 2000 S.A.**, identificada con NIT 830.067.044-3, sociedad que en su calidad de contratista paga una comisión por el 0,5% del valor pagado ejecutado, en cada una de las operaciones que autorizada directamente mediante carta de pagos a **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, por la administración de recursos en la cuenta corriente **No. 005069991577** del Banco Davivienda, sobre la cual se decretó la medida cautelar mediante auto del 22 de febrero de 2021, por este Despacho. Resaltando que **OPERAMOS 2000 S.A.**, en su condición de contratante es una sociedad autónoma y totalmente independiente de **EMAAR S.A. ESP.**
7. **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, tiene una cuenta de corriente **No.009369997185** en el Banco Davivienda, sobre la cual dentro del proceso de la referencia se decretó la medida cautelar mediante auto del 22 de febrero de 2021, por este Despacho, cuenta que se destinó única y exclusivamente para la operación y administración de recursos propios de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, y en virtud del contrato de mandato especial sin representación celebrado el 01 de junio de 2011 con **BOWEN INTERNACIONAL S.A.**, inscrita en el Registro Público de Panamá en la sección mercantil, en la ficha No.718808, compañía que es autónoma y totalmente independiente de **EMAAR S.A. ESP.**
8. Su señoría entre **BOWEN COLOMBIA S.A.S** y **EMAAR S.A, ESP**, siendo esta ultima la demandada dentro del proceso de la referencia, existe contrato de administración delegada de recursos económicos. No. EA-001 2013, donde la primera funge como contratista, la cual percibe una comisión por el 0,5% del valor pagado ejecutado, en cada una de las operaciones que autorizada directamente mediante carta de pagos que ordena **EMAAR S.A. ESP**, como contratante, para la cual se creó cuenta de ahorros **No.005000361740** en el Banco Davivienda.
9. **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, tiene la obligación y el deber legal impuesto en los contratos de administración delegada y de mandato especial sin representación, de cubrir la nómina de empleados, el pago de las obligaciones tributarias, prestación de servicios profesionales, proveedores, servicios públicos y demás gastos de funcionamiento de la operación de la compañía en Colombia y en el Extranjero.
10. Su señoría la medida cautelar solicitada por el demandante y decretada por este Despacho dirigida a las cuentas registradas por **BOWEN COLOMBIA S.A.S** en el **BANCO DAVIVIENDA**, mediante auto del 22 de febrero de 2021 afecta directamente la relación contractual con **OPERAMOS 2000 S.A.** y **BOWEN INTERNACIONAL S.A.** Así mismo la operación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S**, ya que estas sociedades de manera previa han suscrito contratos, que requieren cumplir la obligación legal de dar cumplimiento al objeto contractual de cada uno, los cuales

no deben ser afectados dentro del proceso de la referencia al ser compañías autónomas y totalmente independientes de **EMAAR S.A. ESP.**

Es por esto su señoría que se solicita a este Despacho lo siguiente:

PRETENSIONES

PRIMERA: Decretar el levantamiento del embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta corriente **No. 005069991577** del **BANCO DAVIVIENDA**, por ser esta, una cuenta creada exclusiva e independiente para la administración delegada a cargo de **BOWEN COLOMBIA S.A.S**, como contratista, en el manejo de los recursos económicos de **OPERAMOS 2000 S.A.**, identificada con NIT 830.067.044-3 como contratante, negocio jurídico, que es totalmente independiente, de la relación contractual entre **BOWEN COLOMBIA S.A.S** y **EMAAR S.A. ESP.**

SEGUNDA: Decretar el levantamiento del embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta corriente **No. 009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA**, por ser una cuenta creada exclusiva e independiente para la operación y la administración de recursos propios de **BOWEN COLOMBIA S.A.S**, y el desarrollo del objeto del contractual de mandato especial sin representación celebrado con **BOWEN INTERNACIONAL S.A.**, sociedad que es totalmente independiente, de la relación contractual entre **BOWEN COLOMBIA S.A.S** y **EMAAR S.A. ESP.**

TERCERA: Condenar al **GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S** a resarcir los perjuicios ocasionados con la práctica de la medida cautelar que se causaren, que se liquidará conforme lo dispone el inciso final del artículo 283 del Código General del Proceso.

CUARTA: Condenar a la parte demandante a pagar las costas y gastos de este incidente.

QUINTA: Comunicar mediante oficio al Gerente del **BANCO DAVIVIENDA** la cancelación de la medida cautelar que se decretó sobre la cuenta corriente **No. 005069991577** del **BANCO DAVIVIENDA**, que se encuentra registrada a nombre de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**

SEXTA: Comunicar mediante oficio al Gerente del **BANCO DAVIVIENDA** la cancelación de la medida cautelar que decretó sobre la cuenta corriente **No. 009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA**, que se encuentra registrada a nombre de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, incoo los siguientes textos legales artículos 127 y ss. numeral 8º artículo 599 del Código General del Proceso.

BOWEN COLOMBIA S.A.S. tiene por objeto social: la sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita comercial o civil, y principalmente tendrá como objeto social realizar las siguientes actividades: llevar a cabo estudios de factibilidad de nuevas empresas y/o negocios en cualquiera de las áreas de la actividad privada. para ello podrá efectuar y/o contratar toda clase de estudios en las diferentes especialidades. estructurar, promover, constituir o participar y desarrollar nuevas empresas planear y llevar a cabo la capacitación de los funcionarios tanto de la empresa como los de las empresas involucradas en el desarrollo de las actividades anteriores llevar a cabo asesorías y/o consultorías en las diferentes áreas de la actividad productiva y en particular en la de hidrocarburos,

biocombustibles y servicios petroleros en desarrollo de su objeto social así determinado, la sociedad podrá: a) celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos, laborales, nominados e innominados, típicos y atípicos, de derecho público y de derecho privado, nacionales e internacionales. b) adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio. c) obtener concesiones, licencias, usos de marcas comerciales y/o patentes. d) representar y agenciar compañías nacionales o extranjeras que tengan afinidad con su objeto social. e) celebrar todo tipo de contratos de colaboración empresarial tales como joint venture, cuentas en participación consorcios, uniones temporales y demás asociación entre otros. así mismo celebrar todo tipo de contratos de distribución y demás necesarios para la promoción de negocios propios y de terceros. f) comprar, vender y distribuir productos relacionados con su fin social. g) dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles para garantizar sus actividades propias, previa autorización de la asamblea general de accionistas. h) participar como asociada en otras empresas que se dediquen a la comercialización, promoción y venta de sus productos. i) presentarse en concursos públicos o privados de méritos, licitaciones públicas o privadas o cualquiera de las formas de contratación administrativa, conformar y por ende celebrar los contratos necesarios para conformar uniones temporales, consorcios o alianzas estratégicas, constituir patrimonios autónomos o ser partícipes de ellos. j) dar o tomar bienes en comodato, en arrendamiento o en otros títulos de tenencia. k) girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar y negociar toda clase de títulos valores. l) adquirir u otorgar concesiones para su desarrollo, explotar nombres comerciales, invenciones u otros bienes corporales que sirvan a su objeto social. m) ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con éste, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario. n) transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. o) tomar interés como partícipe, asociada, accionista, fundadora o no, en otras empresas hacer aportes de dinero, en especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar Cámara de Comercio de Bogotá.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez por estar conociendo del proceso Ejecutivo Singular de la referencia (factor de conexión).

PROCEDIMIENTO

El presente escrito debe tramitarse por el procedimiento incidental.

PRUEBAS

Solicito se tengan, decreten y practiquen como pruebas por parte de la incidentante las siguientes:

Documentales

1. Solicitud Oficio de Embargo **BOWEN COLOMBIA S.A.S.** dirigida al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** del 03 de marzo de 2021.
2. Estado y extracto de cuenta corriente **No.005069991577** del **BANCO DAVIVIENDA**, destinada para la administración delegada de la **SOCIEDAD OPERAMOS 2000 S.A.**
3. Estado y extracto de cuenta de ahorros **No. 005000361740** del **BANCO DAVIVIENDA**, destinada para la administración delegada de la **SOCIEDAD EMAAR S.A. E.S.P.**
4. Estado y extracto de cuenta corriente **No. 009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA**, destinada para la operación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, y el contrato de mandato especial sin representación de **BOWEN INTERNACIONAL S.A.**
5. Certificación del Representante Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, de la destinación de cada una de las cuentas de ahorros y corrientes existentes en el Banco Davivienda, en virtud de los contratos de administración delegada y de mandato especial sin representación.

ANEXOS

1. Poder especial otorgado por el representante legal de BOWEN COLOMBIA S.A.S.
2. Certificado de existencia y representación de BOWEN COLOMBIA S.A.S
3. Certificado de existencia y representación de OPERAMOS 2000. S.A

NOTIFICACIONES

BOWEN COLOMBIA S.A.S. recibiría notificaciones en la Carrera 12 No. 71-32, Oficina 102 en Bogotá, teléfono 3202749609, correo electrónico jcontrerasbowen@gmail.com

El suscrito recibirá notificaciones en la, Carrera 71D No 2-15 Hipotecho, Oficina 302, en la ciudad de Bogotá, teléfono 3229713948 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, manifiesto al que la dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de abogados es kevinsabogado2018@gmail.com

Del señor Juez,



KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA

C.C. No. 1.051.240.589

T.P. No. 350568 del C.S. de la J.

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

E.

D.

S.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 81001310300120200010900

DEMANDANTE: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S

DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S. A ESP

ASUNTO: Poder Especial Amplo y Suficiente

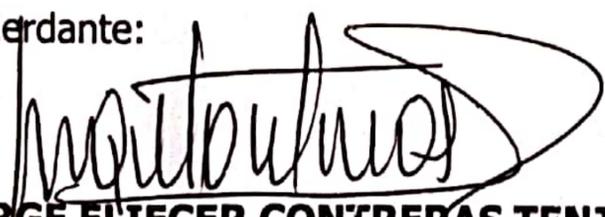
JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO mayor de edad Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.184.777 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, Identificada con NIT 900439735 – 5, sociedad legalmente constituida, por medio del presente documento me permito otorgar *poder especial, amplio y suficiente* al Doctor **KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.240.589 de Cucaita (Boyacá), domiciliado en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 350568 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad referida, se pronuncie sobre todos los requerimientos que este Despacho solicite a la Sociedad dentro del Proceso Ejecutivo Singular de la referencia.

Por lo anterior, mi apoderado queda facultado para solicitar, conciliar, recibir, desistir, sustituir, transigir, aclarar, adicionar, modificar o ratificar y en sí, para adelantar cualquier trámite necesario para el cumplimiento del poder otorgado.

En ese sentido de la manera más respetuosa le solicito al honorable Juzgado se sirva reconocer personería jurídica a este defensor, conforme a las facultades establecidas en los artículos 73 y subsiguientes de la Ley 1564 de 2012.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, manifiesto al Despacho que el apoderado recibirá notificaciones en el correo electrónico kevinsabogado2018@gmail.com

Poderdante:


JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO

C.C. No. 17.184.777 de Bogotá D.C.

Apoderado:


KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA

C.C. No. 1.051.240.589 de Cucaita - Boyacá

T.P. No. 350568 del C.S. de la J.

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.



Ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció

CONTRE RAS TENJO JORGE ELIECER
quien exhibió C.C. 17184777

y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que el
contenido del mismo es cierto y autorizó el
tratamiento de sus datos personales al ser
verificados su identidad cotejando sus huellas
dactilares y datos biométricos contra la base de
datos de la Registraría Nacional del Estado
Civil.



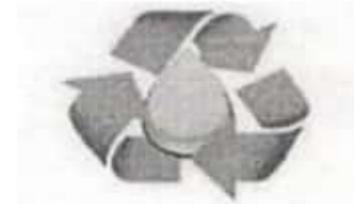
www.notariaenlinea.com

7ia8q

Bogotá D.C. 2021-03-05 16:56:15



Notario



Bowen Colombia S.A.S.
Nit. 900.439.735-5

Bogotá D.C., Marzo 03 de 2021

Señores
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ciudad

Ref. Solicitud Oficio de Embargo Bowen Colombia S.A.S

Con la presente solicitamos copia del oficio con el cual el Juzgado Civil del Circuito de Arauca ordenó el Embargo de las cuentas de la Empresa Bowen Colombia S.A.S. con Nit. 900.439.735-5.

Agradecemos su atención

Atentamente

JORGE E CONTRERAS TENJO
Representante Legal – Bowen Colombia SAS
Correo: jcontrerasbowen@gmail.com
Dirección: Carrera 12 No.71-32 Oficina 102
Celular: 3102364691

Carrera 12 No. 71-32 Oficina 102
Celular: 3202749609-3142768712
Bogotá D.C. - Colombia



**EXTRACTO DE
CUENTA CORRIENTE
OPERAMOS 2000 S.A.**



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA CORRIENTE

0050 6999 1577

11

INFORME DEL MES: FEBRERO /2021

Apreciado Cliente

BOWEN COLOMBIA SAS

JCONTRERASBOWEN@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$18,327,613.46
Más: Créditos	\$524,065,263.15
Menos: Débitos	\$542,226,444.47
Nuevo Saldo	\$166,432.14

Días Sobregiro	0
Interés de Sobregiro	\$0.00
Tasa Sobregiro	26.23% E.A
Tasa Mora	26.23% E.A

Fecha Dia Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
01 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	9895	\$20,900.00-	\$18,306,713.46+
01 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	9898	\$5,141,594.00-	\$13,165,119.46+
01 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	9896	\$3,400,000.00-	\$9,765,119.46+
01 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	9897	\$500,000.00-	\$9,265,119.46+
02 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8199	\$4,600.00-	\$9,260,519.46+
02 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	8200	\$1,000,000.00-	\$8,260,519.46+
03 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8700	\$4,600.00-	\$8,255,919.46+
03 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	8701	\$7,000,000.00-	\$1,255,919.46+
03 02	Cobro Plazas Especiales	PROCESOS ACH	3504	\$576,813.00-	\$679,106.46+
05 02	Abono Bco OCCIDENTE 0000008001476408	PROCESOS ACH	0227	\$221,146,024.00+	\$221,825,130.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4894	\$31,500.00-	\$221,793,630.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4896	\$14,058,833.00-	\$207,734,797.46+
05 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	4895	\$1,485,000.00-	\$206,249,797.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4899	\$4,600.00-	\$206,245,197.46+

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.**

Interés de Sobregiro: 1.96 % M.V. 26.23 % E.A.

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sema Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá.

PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7

CUENTA CORRIENTE

Fecha Día Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4900	\$942,298.00-	\$205,302,899.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4908	\$27,600.00-	\$205,275,299.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4909	\$4,661,927.00-	\$200,613,372.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4930	\$73,600.00-	\$200,539,772.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4931	\$17,934,316.00-	\$182,605,456.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4974	\$187,900.00-	\$182,417,556.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4976	\$52,465,721.00-	\$129,951,835.46+
05 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	4975	\$1,883,551.00-	\$128,068,284.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	5011	\$151,800.00-	\$127,916,484.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	5012	\$31,736,054.00-	\$96,180,430.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	5026	\$53,800.00-	\$96,126,630.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	5028	\$13,886,499.00-	\$82,240,131.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	5045	\$69,000.00-	\$82,171,131.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	5046	\$26,595,923.00-	\$55,575,208.46+
05 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	5027	\$3,242,298.00-	\$52,332,910.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	5917	\$50,300.00-	\$52,282,610.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	5919	\$39,095,344.00-	\$13,187,266.46+
05 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	5918	\$11,549,239.00-	\$1,638,027.46+
08 02	Abono Bco OCCIDENTE 000008001476408	PROCESOS ACH	3082	\$70,364,644.00+	\$72,002,671.46+
10 02	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE	1338	\$43,826,000.00-	\$28,176,671.46+
10 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	5387	\$57,700.00-	\$28,118,971.46+
10 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	5389	\$13,959,718.00-	\$14,159,253.46+
10 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	5388	\$8,753,109.00-	\$5,406,144.46+
12 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4386	\$7,800.00-	\$5,398,344.46+
12 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	4387	\$1,453,711.00-	\$3,944,633.46+
12 02	Abono Bco OCCIDENTE 000008001476408	PROCESOS ACH	6751	\$30,156,276.00+	\$34,100,909.46+
16 02	Compra FIDUBOGOTA SA PA SATENA	Compras y Pagos PSE	8812	\$581,270.00-	\$33,519,639.46+
16 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	9352	\$20,900.00-	\$33,498,739.46+
16 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	9354	\$12,063,850.00-	\$21,434,889.46+
16 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	9353	\$12,718,730.00-	\$8,716,159.46+
18 02	Abono Bco OCCIDENTE 000008001476408	PROCESOS ACH	0434	\$110,628,012.00+	\$119,344,171.46+
18 02	Cobro Plazas Especiales	PROCESOS ACH	2513	\$136,900.00-	\$119,207,271.46+
19 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4787	\$58,400.00-	\$119,148,871.46+
19 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4789	\$54,765,637.00-	\$64,383,234.46+
19 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	4788	\$3,058,097.00-	\$61,325,137.46+
19 02	Rechazo 0 0 Id. no Coincide	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4786	\$961,288.00+	\$62,286,425.46+
20 02	Abono Gravamen Movimientos Financieros	PORTAL-EMPRESARIAL	4789	\$3,845.15+	\$62,290,270.61+
22 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	3527	\$4,600.00-	\$62,285,670.61+
22 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	3528	\$961,288.00-	\$61,324,382.61+
22 02	Abono Bco OCCIDENTE 000008001476408	PROCESOS ACH	7228	\$40,228,368.00+	\$101,552,750.61+
23 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	7788	\$4,600.00-	\$101,548,150.61+
23 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	7789	\$460,000.00-	\$101,088,150.61+
23 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4367	\$9,200.00-	\$101,078,950.61+
23 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4368	\$50,480,806.00-	\$50,598,144.61+
23 02	Pago de ImpuestosDIAN - PSE	Compras y Pagos PSE	4533	\$13,919,000.00-	\$36,679,144.61+
23 02	Pago de ImpuestosDIAN - PSE	Compras y Pagos PSE	0152	\$14,827,000.00-	\$21,852,144.61+
23 02	Pago de ImpuestosDIAN - PSE	Compras y Pagos PSE	4374	\$17,812,000.00-	\$4,040,144.61+
23 02	Rechazo 0 0 Cuenta Invalida	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4365	\$24,000,000.00+	\$28,040,144.61+
24 02	Abono Gravamen Movimientos Financieros	PORTAL-EMPRESARIAL	4368	\$96,000.00+	\$28,136,144.61+
24 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8077	\$4,600.00-	\$28,131,544.61+
24 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	8078	\$24,000,000.00-	\$4,131,544.61+
24 02	Rechazo 0 0 Cuenta Invalida	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4366	\$26,480,806.00+	\$30,612,350.61+
24 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	3557	\$4,600.00-	\$30,607,750.61+
24 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	3558	\$26,480,806.00-	\$4,126,944.61+
25 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8221	\$3,900.00-	\$4,123,044.61+
25 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	8222	\$1,500,000.00-	\$2,623,044.61+
28 02	Gravamen a los Movimientos Financieros		0000	\$2,158,272.47-	\$464,772.14+
28 02	IVA por Servicios		0000	\$298,340.00-	\$166,432.14+



Consulta detalle de Movimientos Cuenta - 0560005069991577

Fecha	Doc.	Tran	Ofi.	Jor.	Hora	Mot.	Desc Mot.	Valor Total	Valor Cheque	NIT Origen	Referencia 1	Referencia 2	Terminal	Fecha Mvoto.	Ciudad.	Valor Saldo
02/03/2021	99999999	Notas Debito	BTA AV CHILE	Normal	23:59:59	41	Ajuste Gravamen Movimiento Financiero	\$ 663,07	\$ 0,00				0	02/03/2021	BOGOTA	0.00
02/03/2021	268522	Notas Debito	DPTO. MESA DE DINERO	Normal	23:00:31	48	Nd Embargo Cuenta	\$ 165.769,06	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	237	02/03/2021	BOGOTA	166432.14

Total Abonos	Total retiros y debitos	Movimiento neto	Cantidad de registros
\$ 0,00	\$ 166.432,13	-\$166.432.13	2

**EXTRACTO DE
CUENTA DE AHORROS
EMAAR S.A. E.S.P.**



CUENTA DE AHORROS 0050 0036 1740

15

INFORME DEL MES: FEBRERO /2021

Apreciado Cliente

BOWEN COLOMBIA SAS

JCONTRERASBOWEN@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$10,317,609.95
Más Créditos	\$13,588,228.52
Menos Débitos	\$15,907,104.82
Nuevo Saldo	\$7,998,733.65
Saldo Promedio	\$8,941,820.02

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 02	\$ 500,000.00+	9892	Abono En Cuenta Por Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
02 02	\$ 3,900.00-	6096	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
02 02	\$ 500,000.00-	6097	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
03 02	\$ 4,600.00-	6861	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
03 02	\$ 616,842.00-	6862	Descuento Transfer.c00000000000000000	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
03 02	\$ 3,900.00-	6876	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
03 02	\$ 1,001,700.00-	6877	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
04 02	\$ 752,300.00-	3614	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
04 02	\$ 153,000.00-	6569	Compra Multibienes Ltda	Compras y Pagos PSE
12 02	\$ 10,000,000.00+	9416	Deposito Efectivo con Volante Oficina	ARAUCA
12 02	\$ 12,101.00-	9416	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	ARAUCA
12 02	\$ 1,618,601.00-	1347	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
12 02	\$ 4,500,000.00-	0138	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
12 02	\$ 3,900.00-	2692	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
12 02	\$ 1,585,499.00-	2693	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
12 02	\$ 99,000.00-	7375	Pago de Impuestos DIAN - PSE	Compras y Pagos PSE
12 02	\$ 71,000.00-	4610	Pago de Impuestos DIAN - PSE	Compras y Pagos PSE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.**

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sema Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
19 02	\$ 136,081.00-	2908	Compra COMUNICACION CELULAR CO	Compras y Pagos PSE
19 02	\$ 143,745.18-	8171	Compra COMUNICACION CELULAR CO	Compras y Pagos PSE
23 02	\$ 4,600.00-	6573	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
23 02	\$ 485,474.00-	6574	Descuento Transfer.c000000000000000	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
26 02	\$ 3,900.00-	7347	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
26 02	\$ 2,585,498.00-	7348	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
26 02	\$ 4,600.00-	7355	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
26 02	\$ 1,549,652.00-	7356	Descuento Transfer.c000000000000000	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
26 02	\$ 3,087,540.00+	0782	Abono En Cuenta Por Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
28 02	\$ 688.52+	0000	Rendimientos Financieros.	
28 02	\$ 59,326.64-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
28 02	\$ 7,885.00-	0000	IVA por Servicios	



Consulta detalle de Movimientos Cuenta - 05500050000361740

Fecha	Doc.	Tran	Ofi.	Jor.	Hora	Mot.	Desc Mot.	Valor Total	Valor Cheque	NIT Origen	Referencia 1	Referencia 2	Terminal	Fecha Mvoto.	Ciudad.	Valor Saldo
02/03/2021	99999999	Notas Debito	BTA AV CHILE	Normal	23:59:59	41	Ajuste X Gravamen Movimiento Financier	\$ 31.867,46	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	0	02/03/2021	BOGOTA	0.00
02/03/2021	268108	Notas Debito	DPTO. MESA DE DINERO	Normal	23:00:31	285	Comision Embargo	\$ 18.756,00	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	237	02/03/2021	BOGOTA	18831.03
02/03/2021	267944	Notas Debito	DPTO. MESA DE DINERO	Normal	23:00:31	48	Nd Embargo Cuenta	\$ 7.948.110,18	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	237	02/03/2021	BOGOTA	7998733.65
01/03/2021	99999999	Notas Credito	BTA PROCESOS ESP.	Normal	2:41:17	24	Rendimientos financieros	\$ 688,52	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	575	28/02/2021	BOGOTA	7998045.13

Total Abonos	Total retiros y debitos	Movimiento neto	Cantidad de registros
\$ 688,52	\$ 7.998.733,64	-\$7.998,045,12	4

**EXTRACTO DE
CUENTA CORRIENTE
BOWEN COLOMBIA S.A.S.
BOWEN INTERNACIONAL S.A.**



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA CORRIENTE

0093 6999 7185

19

INFORME DEL MES: FEBRERO /2021

Apreciado Cliente

BOWEN COLOMBIA SAS

JCONTRERAS@SYNERGIE.COM.CO

Saldo Anterior	\$74,563,856.17
Más: Créditos	\$1,001,700.00
Menos: Débitos	\$15,153,763.36
Nuevo Saldo	\$60,411,792.81

Días Sobregiro	0
Interés de Sobregiro	\$0.00
Tasa Sobregiro	26.23% E.A
Tasa Mora	26.23% E.A

Fecha Dia Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
03 02	Compra Compañía de Medicina Pr	Compras y Pagos PSE	8699	\$2,003,400.00-	\$72,560,456.17+
03 02	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE	2645	\$221,100.00-	\$72,339,356.17+
03 02	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE	7276	\$113,600.00-	\$72,225,756.17+
03 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	6853	\$4,600.00-	\$72,221,156.17+
03 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	6854	\$638,317.00-	\$71,582,839.17+
03 02	Abono Pago de Nomina DAVIVIENDA	PORTAL-EMPRESARIAL	6875	\$1,001,700.00+	\$72,584,539.17+
03 02	Pago 00000000 0000000000	PORTAL-EMPRESARIAL	8748	\$34,500.00-	\$72,550,039.17+
03 02	Pago 00000000 0000000000	PORTAL-EMPRESARIAL	8754	\$36,550.00-	\$72,513,489.17+
03 02	Compra Directv de Colombia Ltd	Compras y Pagos PSE	5629	\$252,310.00-	\$72,261,179.17+
04 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8534	\$4,600.00-	\$72,256,579.17+
04 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	8535	\$1,313,000.00-	\$70,943,579.17+
04 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8545	\$4,600.00-	\$70,938,979.17+
04 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	8546	\$1,905,414.00-	\$69,033,565.17+
04 02	Nd Cobro Di sp Fond Daviplata	PORTAL-EMPRESARIAL	8557	\$2,739.00-	\$69,030,826.17+

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

Interés de Sobregiro: 1.96 % M.V. 26.23 % E.A.

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sema Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá.

PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7

CUENTA CORRIENTE

Fecha Día Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
04 02	Nd Transf Fondos A Daviplata	PORTAL-EMPRESARIAL	8558	\$60,000.00-	\$68,970,826.17+
10 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	2726	\$4,600.00-	\$68,966,226.17+
10 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	2727	\$480,000.00-	\$68,486,226.17+
12 02	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE	8818	\$490,329.00-	\$67,995,897.17+
15 02	Pago de Impuestos DIAN - PSE	Compras y Pagos PSE	3204	\$12,000.00-	\$67,983,897.17+
15 02	Pago de Impuestos DIAN - PSE	Compras y Pagos PSE	9168	\$29,000.00-	\$67,954,897.17+
17 02	Nd Cobro Disp Fond Daviplata	PORTAL-EMPRESARIAL	9919	\$2,739.00-	\$67,952,158.17+
17 02	Nd Transf Fondos A Daviplata	PORTAL-EMPRESARIAL	9920	\$300,000.00-	\$67,652,158.17+
18 02	Cobro Servicio Manejo Portal	BTA PROCESOS ESP.	4551	\$59,000.00-	\$67,593,158.17+
19 02	Compra Itáú	Compras y Pagos PSE	9225	\$729,093.00-	\$66,864,065.17+
19 02	Compra COMUNICACION CELULAR CO	Compras y Pagos PSE	7320	\$307,109.83-	\$66,556,955.34+
19 02	Compra COMUNICACION CELULAR CO	Compras y Pagos PSE	4612	\$132,899.00-	\$66,424,056.34+
19 02	Compra CODENSA S.A E.S.P	Compras y Pagos PSE	1420	\$119,150.00-	\$66,304,906.34+
19 02	Compra CODENSA S.A E.S.P	Compras y Pagos PSE	2546	\$188,580.00-	\$66,116,326.34+
19 02	Compra EMPRESA DE TELECOMUNICA	Compras y Pagos PSE	1407	\$157,980.00-	\$65,958,346.34+
19 02	Compra FIDUBOGOTA SA PA SATENA	Compras y Pagos PSE	8344	\$581,270.00-	\$65,377,076.34+
19 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	7109	\$3,900.00-	\$65,373,176.34+
19 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	7110	\$600,000.00-	\$64,773,176.34+
26 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	7338	\$3,900.00-	\$64,769,276.34+
26 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	7339	\$1,200,000.00-	\$63,569,276.34+
26 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	0783	\$3,900.00-	\$63,565,376.34+
26 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	0784	\$3,087,540.00-	\$60,477,836.34+
28 02	Gravamen a los Movimientos Financieros		0000	\$48,072.53-	\$60,429,763.81+
28 02	IVA por Servicios		0000	\$17,971.00-	\$60,411,792.81+



Consulta detalle de Movimientos Cuenta - 0560009369997185

Fecha	Doc.	Tran	Ofi.	Jor.	Hora	Mot.	Desc Mot.	Valor Total	Valor Cheque	NIT Origen	Referencia 1	Referencia 2	Terminal	Fecha Mvoto.	Ciudad.	Valor Saldo
02/03/2021	99999999	Notas Debito	BTA RICAURTE	Normal	23:59:59	41	Ajuste Gravamen Movimiento Financiero	\$ 236.346,34	\$ 0,00				0	02/03/2021	BOGOTA	0.00
02/03/2021	269048	Notas Debito	DPTO. MESA DE DINERO	Normal	23:00:31	48	Nd Embargo Cuenta	\$ 59.086.585,38	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	237	02/03/2021	BOGOTA	59322931.73
01/03/2021	99999999	Notas Debito	BTA RICAURTE	Normal	23:59:59	41	Ajuste Gravamen Movimiento Financiero	\$ 4.338,08	\$ 0,00				0	01/03/2021	BOGOTA	0.00
01/03/2021	99999998	Notas Debito	BTA RICAURTE	Normal	23:59:59	40	Imptos A Las Ventas Por Serv Financ	\$ 2.136,00	\$ 0,00				0	01/03/2021	BOGOTA	0.00
01/03/2021	15321	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL	Normal	8:34:17	28	Descuento Para Pago De Nomina.	\$ 471.148,00	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	49	01/03/2021	BOGOTA	59795964.32
01/03/2021	15320	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL	Normal	8:34:16	20	Cobro Servicio Empresarial	\$ 3.900,00	\$ 0,00		'0000000038757775	'0000000038757775	43	01/03/2021	BOGOTA	59800623.88
01/03/2021	1015313	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL	Normal	8:34:15	299	Nd Transf Fondos A Daviplata	\$ 200.000,00	\$ 0,00		'0000000038757888	'000000000000000000	98	01/03/2021	BOGOTA	60403023.88
01/03/2021	15317	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB	Normal	8:34:15	29	Descuento Transfer.C **0000	\$ 400.000,00	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	621	01/03/2021	BOGOTA	60202223.88
01/03/2021	15316	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL	Normal	8:34:15	20	Cobro Servicio Empresarial	\$ 4.600,00	\$ 0,00		'0000000038757855	'0000000038757855	31	01/03/2021	BOGOTA	60408519.77
01/03/2021	15312	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL	Normal	8:34:15	307	Nd Cobro Disp Fond Daviplata	\$ 2.739,00	\$ 0,00		'0000000038757888	'0000000038757888	27	01/03/2021	BOGOTA	60411792.81

Total Abonos	Total retiros y debitos	Movimiento neto	Cantidad de registros
\$ 0,00	\$ 60.411.792,80	-\$60.411,792.80	10



Bowen Colombia S.A.S
Nit. 900.439.735-5

22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BOWEN COLOMBIA S.A.S
NIT	900.439.735-5
DOMICILIO	Carrera 12 No. 71-32 – Oficina 102 – Bogotá
TELÉFONO	3202749609
CORREO ELECTRONICO	jcontrerasbowen@gmail.com

En mi calidad de Representante Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900439735 – 5 certifico que para la operación de la sociedad como administradora de recursos, se crearon cuentas de ahorros y corrientes en el **BANCO DAVIVIENDA**, con independencia y exclusividad para cada una de las administraciones delegadas, así:

Cuenta de ahorros **No.005000361740** del **BANCO DAVIVIENDA** destinada única y exclusivamente para la administración delegada de **OPERAMOS 2000 S.A.**

Cuenta Corriente **No.005069991577** del **BANCO DAVIVIENDA** destinada única y exclusivamente para la administración delegada de **EMAAR S.A E.S.P.**

Cuenta Corriente **No.009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA** única y exclusivamente para la administración de recursos y operación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**

Se expide en Bogotá a los cinco (05) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) con destino al Juzgado Civil de Circuito de Arauca.

Atentamente

JORGE CONTRERAS TENJO
Representante Legal
BOWEN COLOMBIA SAS



**CERTIFICADO DE
EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN
LEGAL BOWEN
COLOMBIA S.A.S.**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A212724516D2E6

3 DE MARZO DE 2021 HORA 11:26:37

AA21272451

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BOWEN COLOMBIA S A S

N.I.T. : 900.439.735-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02103703 DEL 31 DE MAYO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 217,051,103

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 12 NO 71-32 OFICINA 102 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JCONTRERASBOWEN@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 12 NO 71-32 OFICINA 102

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : JCONTRERASBOWEN@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 22 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483605 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BOWEN COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL O CIVIL, Y PRINCIPALMENTE TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LLEVAR A CABO ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE NUEVAS EMPRESAS Y/O NEGOCIOS EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA. PARA ELLO PODRÁ EFECTUAR Y/O CONTRATAR TODA CLASE DE ESTUDIOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES. ESTRUCTURAR, PROMOVER, CONSTITUIR O PARTICIPAR Y DESARROLLAR NUEVAS EMPRESAS PLANEAR Y LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS TANTO DE LA EMPRESA COMO LOS DE LAS EMPRESAS INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES LLEVAR A CABO ASESORÍAS Y/O CONSULTORÍAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y EN PARTICULAR EN LA DE HIDROCARBUROS, BIOCOMBUSTÍBLES Y SERVICIOS PETROLEROS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ASI DETERMINADO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, NOMINADOS E INNOMINADOS, TÍPICOS Y ATÍPICOS, DE DERECHO PÚBLICO Y DE DERECHO PRIVADO, NACIONALES E INTERNACIONALES. B) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO. C) OBTENER CONCESIONES, LICENCIAS, USOS DE MARCAS COMERCIALES Y/O PATENTES. D) REPRESENTAR Y AGENCIAR COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN AFINIDAD CON SU OBJETO SOCIAL. E) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO JOINT VENTURE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS ASOCIACIÓN ENTRE OTROS. ASÍ MISMO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS PROPIOS Y DE TERCEROS. F) COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUIR PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU FIN SOCIAL. G) DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA GARANTIZAR SUS ACTIVIDADES PROPIAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. H) PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN OTRAS EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN A LA COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE SUS PRODUCTOS. I) PRESENTARSE EN CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE MÉRITOS, LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORMAR Y POR ENDE CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA CONFORMAR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONSTITUIR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O SER PARTÍCIPES DE ELLOS. J) DAR O TOMAR BIENES EN COMODATO, EN ARRENDAMIENTO O EN OTROS TÍTULOS DE TENENCIA. K) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. L) ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU DESARROLLO, EXPLOTAR NOMBRES COMERCIALES, INVENCIONES U OTROS BIENES CORPORALES QUE SIRVAN A SU OBJETO SOCIAL. M) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON ÉSTE, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES, SIN QUE SEA NECESARIO QUE TENGAN OBJETO SOCIAL SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO. N) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. O) TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS HACER APORTES DE DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESTAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A212724516D2E6

3 DE MARZO DE 2021 HORA 11:26:37

AA21272451

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. P) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER DICHAS EMPRESAS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE, AVALISTA, FIADORA, CODEUDORA, O DE CUALQUIER FORMA COMPROMETER SU PATRIMONIO POR OBLIGACIONES DE SUS SOCIOS O DE TERCEROS, A MENOS DE QUE ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUPLENTE DEL GERENTE. ESTE ÚLTIMO REEMPLAZARÁ AL GERENTE GENERAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 22 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483605 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include GERENTE GENERAL CONTRERAS TENJO JORGE ELIECER and SUPLENTE DEL GERENTE CONTRERAS VASQUEZ ANDREA DEL PILAR.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES: EN EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDERÁ AL GERENTE GENERAL, ENTRE OTROS, EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES Y DE ORDEN PÚBLICO: (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO: (B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE TOMA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ASI COMO LAS QUE ADOPTA LA ASAMBLEA: (C) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD: (D) NOMBRAR LOS ASESORES QUE ESTIME CONVENIENTES Y DISPONER, CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO, LA FORMACIÓN DE COMITÉS, INTEGRADOS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE, PARA QUE LO ASESOREN EN ASUNTOS ESPECIALES, DELEGAR EN DICHOS COMITÉS LAS ATRIBUCIONES QUE A BIEN TENGA DENTRO DE LAS QUE A ÉL CORRESPONDEN Y SEÑALARLES SUS FUNCIONES; (E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO FUERE DEL CASO, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO: (F) PREPARAR UN INFORME DE GESTIÓN Y OTRO ESPECIAL CUANDO SE CONFIGURE UN GRUPO EMPRESARIAL: (G) DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR EN EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE DE LO CUAL DEJARA CONSTANCIA EN LA CORRESPONDIENTE ACTA; (H) CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA & BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y PARA EVITAR QUE A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO; (I) EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA GRAVAR, COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y, EN GENERAL, PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE ACTO O CONTRATO CUYOS VALORES EXCEDAN DE CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV): Y H) TODAS LAS DEMÁS NO EXPRESAMENTE ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO SOCIAL Y QUE SEA NECESARIA PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A212724516D2E6

3 DE MARZO DE 2021 HORA 11:26:37

AA21272451 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO BOWEN COLOMBIA S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 18 DE JUNIO DE 2020.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 217,051,103.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 1.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$53,209,482

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7020

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CERTIFICADO DE
EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN
LEGAL
OPERAMOS 2000 S.A.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OPERAMOS 2000 S A
Nit: 830.067.044-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00989277
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2000
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 12 No 71-32 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: operamos@operamos2000.com
Teléfono comercial 1: 3202749609
Teléfono comercial 2: 3142768712
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 12 No 71-32 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: operamos@operamos2000.com
Teléfono para notificación 1: 3202749609
Teléfono para notificación 2: 3142768712
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002478 del 24 de noviembre de 1999 de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2000, con el No. 00714187 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OPERAMOS 2000 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 880 del 25 de abril de 2012 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2012, con el No. 01637578 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OPERAMOS 2000 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A a OPERAMOS 2000 S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades:
A. La inversión en compañías y proyectos relacionados con servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, telecomunicaciones, distribución y transporte; seguridad industrial, salud ocupacional y calidad; protección, al medio ambiente; todos con sujeción las normas legales que regulan cada uno de tales servicios. B. El estudio, diseño, construcción y manejo de plantas para purificación de aguas, plantas de tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios y sistemas de residuos sólidos en general. C. La celebración de contratos de consultoría y/o interventora relacionada con los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios públicos mencionados en el literal A anterior. D. La compra, venta, negociación, distribución, importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias, equipos, herramientas e implementos utilizados en la prestación de los servicios públicos anotados en los literales A y B anteriores, y en general la realización de cualquiera de tales actividades relacionadas con materias primas, maquinarias, equipos, herramientas e implementos utilizados en la prestación de los servicios públicos necesarias en la prestación de cualquier servicio y realización de cualquier actividad. E. La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o comercializadoras de toda clase de materias primas, maquinarias, herramientas e implementos utilizados en la prestación de los servicios públicos comprendidos dentro de los literales A y B anteriores. F. La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presten servicios especializados, técnicos o administrativos a las empresas prestadoras de servicios públicos. G. La administración y/o asesoría a las empresas de prestación de servicios comprendidos dentro de los literales A y B anteriores. H. La prestación directa o indirecta de asesorías para contratación o interventoría en los diferentes campos a que da lugar la prestación de los servicios anotados en los literales A y B anteriores. F. La promoción de obras y de planes. I. La promoción de obras y de planes promocionales tendientes a conservar el medio ambiente generador de materias primas o conservador de recursos naturales, necesarios para la prestación de los servicios públicos mencionados en los literales A y B anteriores. J. La administración o asesoría a las empresas de prestación de servicios en los literales A y B anteriores. K. La constitución de sociedades, sociedades filiales, sucursales, y en general la participación de cualquier forma asociativa en cualquier país fuera de la República de Colombia o dentro de éste, cuyo objeto social a manera enunciativa tenga relación con proyectos de asesoría, consultoría, ingeniería, prestación de todo tipo de servicios públicos o privadas y en general todo tipo de servicios e ingeniería. L. La participación de la sociedad como socio, inversionista, o consultor y en general la posibilidad de participar en proyectos de construcción e ingeniería, como inversionista en Colombia o en cualquier país fuera de la República de Colombia. M. La celebración, por parte de la sociedad, de todo tipo de acuerdos de participación, contratos de riesgo compartido, distribución, colaboración y en general cualquier forma asociativa tendiente al desarrollo conjunto de proyectos de construcción e ingeniería en cualquier país fuera de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la República de Colombia. N. Realizar la inversión de capitales, propios o de terceras personas que se lo encarguen mediante mandato en la adquisición de bienes muebles o inmuebles, títulos valores y en general en negocios que se desarrollen tanto a nivel nacional como internacional. O. La sociedad también podrá elaborar estudios de pre-factibilidad, factibilidad, diseños, asesoría, consultoría e interventoría en las actividades afines al objeto social. P. Emplear su personal en contratos directos o suministrar personal a otras compañías de personal y/o servicios relacionados. Importar, exportar y comercializar servicios, equipos, materiales y en general bienes de capital que permitan modernizar y volver competitivas las actividades propias del objeto social de la compañía y expandirse a otros países del mundo. Q. Ejecutar su objeto directamente o con la intervención de terceros mediante cualquier modalidad, utilizando sus propios medios o utilizando los medios de otros, de acuerdo a las normas del Código de Comercio y las leyes vigentes de la República de Colombia. En desarrollo de este objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes para el cabal cumplimiento de objeto social principal y que tengan relación directa de medio a fin con el mismo, pudiendo especialmente: 1. Celebrar contratos de concesión o de naturaleza similar para el empleo o uso de recursos naturales o del medio ambiente, ajustándose a las normas que rijan sobre tales materias. 2. Celebrar contratos de administración con el objeto exclusivo de administrar empresas de servicios públicos. 3. Celebrar contratos para encomendar a terceros, cualquiera de las actividades necesarias para realizar la prestación de los servicios públicos, servicios en general y actividades de ingeniería y construcción. 4. Celebrar contratos con otras entidades o empresas cualesquiera sea su naturaleza jurídica, prestadoras de servicios públicos, con proveedores o con usuarios, cuyo fin sea necesario para el desarrollo del objeto social. 5. Celebrar operaciones de crédito y/o contratos de mutuo con y sin interés, como deudora o acreedora, otorgando o recibiendo garantías hipotecarias o prendarias si fuere necesario. 6. Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos, laborales, nominados e innominados, típicos y atípicos, del derecho público y del derecho privado, nacionales e internacionales. 7. Adquirir el dominio o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravados con prenda e hipoteca, limitar su dominio. 8. Obtener concesiones, licencias, usos de marcas comerciales y/o patentes. 9. Representar y agenciar compañías nacionales o extranjeras que tengan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

afinidad con su objeto social. 10. Celebrar todo tipo de contratos de colaboración empresarial tales como joint venture, cuentas en participación, acuerdos de participación, asociación entre otros. Así mismo celebrar todo tipo de contratos de distribución y demás necesarios para la promoción de negocios propios y de terceros. 11. Comprar, vender y distribuir productos relacionados con su fin social. 12. Dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles para garantizar sus actividades propias. 13. Participar como asociada en otras empresas que se dediquen a la comercialización, promoción y venta de sus productos. 14. Presentarse en concursos públicos o privados de méritos, licitaciones públicas o privadas o cualquiera de las formas de contratación administrativa, conformar y por ende celebrar los contratos necesarios para conformar uniones temporales, consorcios o alianzas estratégicas, constituir patrimonios autónomos o ser partícipes de ellos. 15. Dar o tomar bienes en comodato, en arrendamiento o en otros títulos de tenencia. 16. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar y negociar toda clase de títulos valores. 17. Adquirir u otorgar concesiones para su desarrollo, explotar nombres comerciales, invenciones u otros bienes corporales que sirvan a su objeto social. 18. Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con éste, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario. 19. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. 20. Tomar interés como partícipe, asociada, accionista, fundadora o no, en otras empresas, hacer aportes de dinero, en especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. 21. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber dichas empresas. Parágrafo. La sociedad no podrá ser garante, avalista, fiadora, codeudora, o de cualquier forma comprometer su patrimonio por obligaciones de sus socios o de terceros, a menos de que así lo autorice la Asamblea General de Accionistas, con un voto afirmativo y plural de un número de accionistas que represente el 75% de las acciones representadas en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva reunión.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.620.000.000,00
No. de acciones : 3.620.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.519.467.000,00
No. de acciones : 3.519.467,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.519.467.000,00
No. de acciones : 3.519.467,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, con un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente: El Gerente ejercerá en forma general todas las funciones inherentes a su cargo y en forma especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos y operaciones que correspondan al objeto social de conformidad con lo previsto en la ley y en los estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos que deban otorgarse en desarrollo y ejecución del objeto de la sociedad y en interés de la misma. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un inventario y balance

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de fin de ejercicio, junto con el informe escrito de la situación de la sociedad, con detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancia y el proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a la Junta Directiva o a la Asamblea de Socios. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General de Accionistas y/o a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y a las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, sin perjuicio que dichos cuerpos colegiados también podrán ser convocados por las personas facultadas en la forma indicada en el artículo quincuagésimo sexto de estos estatutos. 8. Mantener a la Junta Directiva informada de todos los negocios sociales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le impartan, solicitar las autorizaciones para los negocios que deba aprobar previamente la Asamblea de Socios o la Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en este estatuto. 9. Cumplir o hacer cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento de la sociedad. 10. Las demás que le señalen la Junta Directiva, esto estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 133 del 26 de noviembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2015 con el No. 01915221 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Contreras Tenjo Jorge Eliecer	C.C. No. 000000017184777
Suplente Gerente	Del Bolivar Camacho Mario Enrique	C.C. No. 000000080415149

Que por Documento Privado del 27 de julio de 2011, inscrito el 05 de 2011, bajo el No. 01501802 del libro IX, Luis Antonio Díaz Flórez

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

renunció al cargo de suplente del Gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 145 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2020 con el No. 02571256 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Contreras Tenjo Jorge Eliecer	C.C. No. 000000017184777
Segundo Renglon	Bolivar Camacho Mario Enrique	C.C. No. 000000080415149
Tercer Renglon	Maldonado Reyes Roberto	C.C. No. 000000079554807
Cuarto Renglon	Gutierrez Cedano Carolina	C.C. No. 000000031643292
Quinto Renglon	Blanco Ordoñez Paula Andrea	C.C. No. 000000063537187

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Contreras Vasquez Andrea Del Pilar	C.C. No. 000000052412749
Segundo Renglon	Ruiz Vargas Cesar Augusto	C.C. No. 000000079524706
Tercer Renglon	Rodriguez Contreras	C.C. No. 000000079732206

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Hector IvanCuarto Renglon Niño Martinez Nelsy C.C. No. 000000052965637
Johanna

Quinto Renglon Nieto Polania Camila C.C. No. 000001019042462

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 145 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2020 con el No. 02571257 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Correa Varon Henry	C.C. No. 000000079340066 T.P. No. 52908-T
Revisor Fiscal Suplente	Correa Varon Henry	C.C. No. 000000079340066 T.P. No. 52908-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002015 del 20 de octubre de 2000 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00787947 del 30 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005173 del 2 de septiembre de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00901209 del 7 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000389 del 1 de marzo de 2007 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01113892 del 5 de marzo de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de mayo de 2007 de la Revisor Fiscal	01135826 del 5 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004048 del 28 de octubre de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01259243 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 4271 del 20 de diciembre de 2010 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01439789 del 24 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 880 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01637578 del 28 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1529 del 10 de julio de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01650693 del 16 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1312 del 16 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02200273 del 28 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2096 del 7 de mayo de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02343552 del 25 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1084 del 6 de mayo de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02571255 del 18 de mayo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7110
Otras actividades Código CIIU: 4220, 3700

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 131.420.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Solicitud trámite Incidente de Levantamiento Medida Cautelar

Kevin Santiago López <kevinsabogado2018@gmail.com>

Jue 8/04/2021 2:34 PM

44

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Solicitud Trámite Incidente Medida Cautelar.pdf;

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA
E. D. S.

RADICADO: 81001310300120200010900

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S.

DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP

ASUNTO: Solicitud trámite Incidente de Levantamiento Medida Cautelar

Yo, **KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.051.240.589 de Cucaita,-Boyacá, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 350568 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante poder conferido, obrando en nombre y representación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900439735 -5, representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.184.777 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de manera respetuosa por medio del presente escrito me permito solicitar a su Despacho surtir el trámite del Incidente radicado el pasado 08 de marzo de 2020, conforme lo señalado en el artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con el del artículo 597 y 599, ibídem, con citación y audiencia al demandante en el proceso de la referencia.

Del señor Juez,

KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA
C.C. No. 1.051.240.589
T.P. No. 350568 del C.S. de la J.

RADICADO: 81001310300120200010900

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S.

DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP

ASUNTO: Solicitud trámite Incidente de Levantamiento Medida Cautelar

Yo, **KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.051.240.589 de Cucaita,-Boyacá, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 350568 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante poder conferido, obrando en nombre y representación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900439735 -5, representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.184.777 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de manera respetuosa por medio del presente escrito me permito solicitar a su Despacho surtir el trámite del Incidente radicado el pasado 08 de marzo de 2020, conforme lo señalado en el artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con el del artículo 597 y 599, ibídem, con citación y audiencia al demandante en el proceso de la referencia.

HECHOS

1. El 24 de febrero de 2021, por secretaria este Despacho ordenó mediante Oficio No. JCCA-219 al Gerente del Banco Davivienda el embargo y la retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y/o de ahorros que se encuentran a nombre de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.439.735-5 como administradores de los recursos de **EMAAR S.A. ESP.**, identificada con el NIT. 900.579.142-8.
2. Mediante Comunicado del 02 de marzo Banco Davivienda Informa a mi representada que las cuentas **No. 005069991577, No. 005000361740 y No. 009369997185**, fueron objeto de embargo.
3. El 03 de marzo de 2021, el Representante Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, solicito al Banco Davivienda S.A., copia del oficio con el cual el Juzgado Civil del Circuito de Arauca ordenó el embargo a las cuentas de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**
4. El 04 de marzo de 2021, el Banco Davivienda S.A., en atención a la solicitud del Representante Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, suministro una copia del Oficio No. JCCA-219.
5. El 08 de marzo de 2021 **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, por intermedio del suscrito apoderado presento incidente.
6. **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, no puede cumplir las obligaciones adquiridas, porque tiene embargadas las sumas de dinero, producto de una transferencia de Panamá, tal y como se puede corroborar en el extracto bancario.

PRETENSIONES

De manera respetuosa me permito solicitar a su Despacho lo siguiente:

PRIMERA: Surtir el trámite al incidente presentado el 08 de marzo de 2021, a fin de cancelar en Audiencia las medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes **No. 005069991577** y **No. 009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA**, por tratarse de cuentas exclusivas de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, en las que se administran recursos propios y se cubren obligaciones relacionadas con la nómina de empleados, el pago de las obligaciones tributarias, prestación de servicios profesionales, proveedores, servicios públicos y demás gastos de funcionamiento de la operación de la compañía en Colombia y en el Extranjero, obligaciones que no se pueden cubrir y ocasionan un perjuicio a la Sociedad, porque los dineros que se encuentran en depósitos judiciales no hacen parte del patrimonio de la parte ejecutada.

ANEXOS

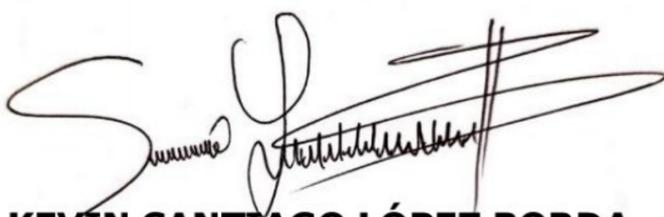
1. Comprobante del radicado del incidente

NOTIFICACIONES

BOWEN COLOMBIA S.A.S. recibirá notificaciones en la Carrera 12 No. 71-32, Oficina 102 en Bogotá, teléfono 3202749609, correo electrónico jcontrerasbowen@gmail.com

El suscrito recibirá notificaciones en la, Carrera 71D No 2-15 Hipotecho, Oficina 302, en la ciudad de Bogotá, teléfono 3229713948 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, manifiesto al que la dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de abogados es kevinsabogado2018@gmail.com

Del señor Juez,



KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA
C.C. No. 1.051.240.589
T.P. No. 350568 del C.S. de la J.



Kevin Santiago López <kevinsabogado2018@gmail.com>

Incidente de Levantamiento Medida Cautelar

Kevin Santiago López <kevinsabogado2018@gmail.com>
Para: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de marzo de 2021 a las 15:22

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA
E. D. S.**RADICADO: 81001310300120200010900****PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR****DEMANDANTE: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S.****DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP****ASUNTO: Incidente de Levantamiento Medida Cautelar**

KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.051.240.589 de Cucaita, Boyacá, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 350568 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante poder conferido, obrando en nombre y representación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900439735 -5, representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.184.777 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de manera respetuosa por medio del presente escrito presento ante este Despacho Incidente para que se Decrete el levantamiento del embargo y la retención de las cuentas corrientes y de ahorros **No. 005069991577, No. 005000361740 y No. 009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA**, las cuales fueron objeto de embargo, mediante oficio No. JCCA-219, de fecha 24 de febrero de 2021, recibido en la entidad bancaria el día 2 de marzo de 2021, y que se encuentran a nombre de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con el del artículo 597 y 599, ibídem, con citación y audiencia al demandante en el proceso de la referencia.

Del señor Juez,

KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA

C.C. No. 1.051.240.589

T.P. No. 350568 del C.S. de la J.

 Incidente Medida Cautelar - Proceso Ejeuctivo.pdf
19223K



Kevin Santiago López <kevinsabogado2018@gmail.com>

Incidente de Levantamiento Medida Cautelar

Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Kevin Santiago López <kevinsabogado2018@gmail.com>

8 de marzo de 2021 a las 18:46

Acuso recibido.

Cordialmente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
SECRETARIA

De: Kevin Santiago López <kevinsabogado2018@gmail.com>

Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 3:22 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Incidente de Levantamiento Medida Cautelar

[Texto citado oculto]

Kevin Santiago López <kevinsabogado2018@gmail.com>

Jue 15/04/2021 3:00 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[Memorial_Aclaracion_Incidente.pdf](#)

Cordial saludo

**JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA
E. D. S.**

RADICADO: 81001310300120200010900

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S.

DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP

ASUNTO: Solicitud Aclaración Incidente Radicado el 08-Mar-2021

Yo, **KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.051.240.589 de Cucaita,-Boyacá, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 350568 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante poder conferido, obrando en nombre y representación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900439735 -5, representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO**, de manera respetuosa por medio del presente escrito, allego al Despacho aclaración del escrito de Incidente radicado el 08 de marzo de 2021, toda vez que por error humano se cargó un documento diferente al que se pretendida radicar al Juzgado, para que se Decrete el levantamiento del embargo y la retención de las cuentas corrientes y de ahorros.

Del señor Juez,

KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA

C.C. No. 1.051.240.589

T.P. No. 350568 del C.S. de la J.

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA**E.****D.****S.****RADICADO: 81001310300120200010900****PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR****DEMANDANTE: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S.****DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP****ASUNTO: Solicitud Aclaración Incidente Radicado el 08-Mar-2021**

Yo, **KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.051.240.589 de Cucaita,-Boyacá, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 350568 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante poder conferido, obrando en nombre y representación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900439735 -5, representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO**, de manera respetuosa por medio del presente escrito, allego al Despacho aclaración del escrito del Incidente radicado el 08 de marzo de 2021, toda vez que por error humano se cargó un documento diferente al que se pretendía radicar al Juzgado, para que se Decrete el levantamiento del embargo y la retención de las cuentas corrientes y de ahorros **No. 005069991577, No. 005000361740 y No. 009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA**, las cuales fueron objeto de embargo, mediante oficio No. JCCA-219, de fecha 24 de febrero de 2021, recibido en la entidad bancaria el día 2 de marzo de 2021, y que se encuentran a nombre de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 129 y el numeral 13 de artículo 594 del Código General del Proceso con citación y audiencia al demandante en el proceso de la referencia.

HECHOS

1. El 24 de febrero de 2021, por secretaria este Despacho ordenó mediante Oficio No. JCCA-219 al Gerente del Banco Davivienda el embargo y la retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y/o de ahorros que se encuentran a nombre de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.439.735-5 como administradores de los recursos de **EMAAR S.A. ESP.**, identificada con el NIT. 900.579.142-8.
2. Mediante Comunicado del 02 de marzo Banco Davivienda Informa a mi representada que las cuentas **No. 005069991577, No. 005000361740 y No. 009369997185**, fueron objeto de embargo.
3. **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, dentro de su objeto social, tiene la facultad de administrar recursos de terceros previa celebración de contrato, para su operación la sociedad creo tres (03) cuentas en el **BANCO DAVIVIENDA**, con independencia y exclusividad para cada una de las administraciones delegadas la cuales se discriminan a continuación:

- (i) Cuenta Corriente **No. 005069991577** del **BANCO DAVIVIENDA** destinada única y exclusivamente para la administración delegada de **OPERAMOS 2000 S.A.**
- (ii) Cuenta de ahorros **No.005000361740** del **BANCO DAVIVIENDA** destinada única y exclusivamente para la administración delegada de **EMAAR S.A. ESP.**
- (iii) Cuenta Corriente **No.009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA** única y exclusivamente para la administración de la operación y recursos propios de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, y el contrato de mandato especial sin representación de **BOWEN INTERNACIONAL S.A.**, como contratante.
4. El 03 de marzo de 2021, el Representante Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, solicito al Banco Davivienda S.A., copia del oficio con el cual el Juzgado Civil del Circuito de Arauca ordenó el embargo a las cuentas de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**
 5. El 04 de marzo de 2021, el Banco Davivienda S.A., en atención a la solicitud del Representante Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, suministro una copia del Oficio No. JCCA-219.
 6. Como se explicó en el hecho No. 2 del presente escrito **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, en su objeto social tiene registrada como actividad comercial la administración de los recursos de sociedades legalmente constituidas, en ese sentido se suscribió contrato de administración delegada el 30 de octubre de 2020 con **OPERAMOS 2000 S.A.**, identificada con NIT 830.067.044-3, sociedad que en su calidad de contratista paga una comisión por el 0,5% del valor pagado ejecutado, en cada una de las operaciones que autorizada directamente mediante carta de pagos a **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, por la administración de recursos en la cuenta corriente **No. 005069991577** del Banco Davivienda, sobre la cual se decretó la medida cautelar mediante auto del 22 de febrero de 2021, por este Despacho. Resaltando que **OPERAMOS 2000 S.A.**, en su condición de contratante es una sociedad autónoma y totalmente independiente de **EMAAR S.A. ESP.**
 7. **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, tiene una cuenta de corriente **No.009369997185** en el Banco Davivienda, sobre la cual dentro del proceso de la referencia se decretó la medida cautelar mediante auto del 22 de febrero de 2021, por este Despacho, cuenta que se destinó única y exclusivamente para la operación y administración de recursos propios de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, y en virtud del contrato de mandato especial sin representación celebrado el 01 de junio de 2011 con **BOWEN INTERNACIONAL S.A.**, inscrita en el Registro Público de Panamá en la sección mercantil, en la ficha No.718808, compañía que es autónoma y totalmente independiente de **EMAAR S.A. ESP.**
 8. Su señoría entre **BOWEN COLOMBIA S.A.S** y **EMAAR S.A, ESP**, siendo esta ultima la demandada dentro del proceso de la referencia, existe contrato de administración delegada de recursos económicos. No. EA-001 2013, donde la primera funge como contratista, la cual percibe una comisión por el 0,5% del valor pagado ejecutado, en cada una de las operaciones que autorizada directamente mediante carta de pagos que ordena **EMAAR S.A. ESP**, como contratante, para la cual se creó cuenta de ahorros **No.005000361740** en el Banco Davivienda.
 9. **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, tiene la obligación y el deber legal impuesto en los contratos de administración delegada y de mandato especial sin representación, de cubrir la nómina de empleados, el pago de las obligaciones tributarias, prestación de servicios profesionales, proveedores, servicios públicos y demás gastos de funcionamiento de la operación de la compañía en Colombia y en el Extranjero.
 10. Su señoría la medida cautelar solicitada por el demandante y decretada por este Despacho dirigida a las cuentas registradas por **BOWEN COLOMBIA S.A.S** en el **BANCO DAVIVIENDA**, mediante auto del 22 de febrero de 2021 afecta directamente la relación contractual con **OPERAMOS 2000 S.A.** y **BOWEN**

INTERNACIONAL S.A. Así mismo la operación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S**, ya que estas sociedades de manera previa han suscrito contratos, que requieren cumplir la obligación legal de dar cumplimiento al objeto contractual de cada uno, los cuales no deben ser afectados dentro del proceso de la referencia al ser compañías autónomas y totalmente independientes de **EMAAR S.A. ESP.**

Es por esto su señoría que se solicita a este Despacho lo siguiente:

PRETENSIONES

PRIMERA: Decretar el levantamiento del embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta corriente **No. 005069991577** del **BANCO DAVIVIENDA**, por ser esta, una cuenta creada exclusiva e independiente para la administración delegada a cargo de **BOWEN COLOMBIA S.A.S**, como contratista, en el manejo de los recursos económicos de **OPERAMOS 2000 S.A.**, identificada con NIT 830.067.044-3 como contratante, negocio jurídico, que es totalmente independiente, de la relación contractual entre **BOWEN COLOMBIA S.A.S** y **EMAAR S.A. ESP.**

SEGUNDA: Decretar el levantamiento del embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta corriente **No. 009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA**, por ser una cuenta creada exclusiva e independiente para la operación y la administración de recursos propios de **BOWEN COLOMBIA S.A.S**, y el desarrollo del objeto del contractual de mandato especial sin representación celebrado con **BOWEN INTERNACIONAL S.A.**, sociedad que es totalmente independiente, de la relación contractual entre **BOWEN COLOMBIA S.A.S** y **EMAAR S.A. ESP.**

TERCERA: Condenar al **GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S** a resarcir los perjuicios ocasionados con la práctica de la medida cautelar que se causaren, que se liquidará conforme lo dispone el inciso final del artículo 283 del Código General del Proceso.

CUARTA: Condenar a la parte demandante a pagar las costas y gastos de este incidente.

QUINTA: Comunicar mediante oficio al Gerente del **BANCO DAVIVIENDA** la cancelación de la medida cautelar que se decretó sobre la cuenta corriente **No. 005069991577** del **BANCO DAVIVIENDA**, que se encuentra registrada a nombre de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**

SEXTA: Comunicar mediante oficio al Gerente del **BANCO DAVIVIENDA** la cancelación de la medida cautelar que decretó sobre la cuenta corriente **No. 009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA**, que se encuentra registrada a nombre de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**

Sírvase, su señoría tener en cuenta los siguientes argumentos de derecho, y no los descritos en el incidente relacionado en líneas anteriores

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El contrato de admiración delegada celebrado entre **Empresa de Aseo de Arauca S.A. E.S.P** y **Bowen Colombia S.A.S**, tiene relación directa con el objeto social de esta ultima el cual me permito exponer de la siguiente manera:

Bowen Colombia S.A.S. tiene por objeto social: la sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita comercial o civil, y principalmente tendrá como objeto social realizar las siguientes actividades: llevar a cabo estudios de factibilidad de nuevas

empresas y/o negocios en cualquiera de las áreas de la actividad privada. para ello podrá efectuar y/o contratar toda clase de estudios en las diferentes especialidades. estructurar, promover, constituir o participar y desarrollar nuevas empresas planear y llevar a cabo la capacitación de los funcionarios tanto de la empresa como los de las empresas involucradas en el desarrollo de las actividades anteriores llevar a cabo asesorías y/o consultorías en las diferentes áreas de la actividad productiva y en particular en la de hidrocarburos, biocombustibles y servicios petroleros en desarrollo de su objeto social así determinado, la sociedad podrá:

- a) celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos, laborales, nominados e innominados, típicos y atípicos, de derecho público y de derecho privado, nacionales e internacionales.
- b) adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio.
- c) obtener concesiones, licencias, usos de marcas comerciales y/o patentes.
- d) representar y agenciar compañías nacionales o extranjeras que tengan afinidad con su objeto social.
- e) celebrar todo tipo de contratos de colaboración empresarial tales como joint venture, cuentas en participación consorcios, uniones temporales y demás asociación entre otros. así mismo celebrar todo tipo de contratos de distribución y demás necesarios para la promoción de negocios propios y de terceros.
- f) comprar, vender y distribuir productos relacionados con su fin social.
- g) dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles para garantizar sus actividades propias, previa autorización de la asamblea general de accionistas.
- h) participar como asociada en otras empresas que se dediquen a la comercialización, promoción y venta de sus productos.
- i) presentarse en concursos públicos o privados de méritos, licitaciones públicas o privadas o cualquiera de las formas de contratación administrativa, conformar y por ende celebrar los contratos necesarios para conformar uniones temporales, consorcios o alianzas estratégicas, constituir patrimonios autónomos o ser partícipes de ellos.
- j) dar o tomar bienes en comodato, en arrendamiento o en otros títulos de tenencia.
- k) girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar y negociar toda clase de títulos valores.
- l) adquirir u otorgar concesiones para su desarrollo, explotar nombres comerciales, invenciones u otros bienes corporales que sirvan a su objeto social.
- m) ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con éste, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario.
- n) transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades.
- o) tomar interés como partícipe, asociada, accionista, fundadora o no, en otras empresas hacer aportes de dinero, en especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar cámara de comercio de Bogotá.

Por lo tanto, su señoría en virtud del concepto y practica del concepto del contrato de Administración Delega se debe tener en cuenta que:

Concepto

Se entiende por contrato por administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra y en el cual el contratista es un delegado o representante de aquélla. En este tipo de contratos el contratista recibirá un honorario pactado de antemano, sea una suma fija, o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra. Los interventores, como representantes de la entidad que ha contratado la obra, podrán exigir el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el contrato.»

Al ser un contrato civil atípico del anterior concepto se caracteriza por Versa principalmente sobre obras materiales. (i) El contratista actúa por cuenta y riesgo del contratante. (ii) El contratista actúa como delegado o representante del contratante. (ii) El contratista recibe una remuneración u honorarios.

Por lo tanto, su señoría debe tenerse en cuenta que en virtud del contrato de administración delegada y el Objeto Social de mi representada, Bowen Colombia S.A.S tiene la posibilidad

y la capacidad jurídica para celebrar este tipo de contratos con distintas personas jurídicas o naturales, y que su responsabilidad con cada una de ellas es Independiente; por lo que su señoría la medida cautelar decretada por este despacho ha afectado la totalidad de las cuentas de administración delegada que tiene a cargo la Sociedad. Es preciso señalar que existe un contrato, pero eso no implica que en virtud de este acuerdo contractual celebrado con la Empresa de Aseo de Arauca S.A. E.S.P, se tenga asumir el pasivo de las obligaciones adquiridas de dicha empresa, teniendo en cuenta que las sumas de dinero que se encuentran retenidas en depósitos judiciales del Juzgado son del patrimonio propio de Bowen Colombia S.A.S y demás contratantes de la misma, que no tienen negocios jurídicos con la parte ejecutada.

Por su parte, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en el expediente SC5568-2019 Radicado 68755-31-03-001-2011-00101-0 del 18 de diciembre de 2019, tomo el contrato de administración delegada de uno de los pronunciamientos emitidos por el honorable Consejo de Estado, así:

A través de este tipo de contratos se adquieren los servicios de alguien en capacitado y calificado para que construya, mantenga, instale o realice cualquier trabajo o material dirigido a ejecutar la obra materia del contrato, en nombre de quien lo contrata. El contratante es el dueño de la obra, y el administrador delegado sólo se encarga de ejecutarla, asumiendo o su buen resultado, como director técnico de la misma, poniendo al servicio del contrato toda su capacidad, y sin los riesgos propios del contratista independiente, como los originados en las fluctuaciones económicas, la inexperiencia a bajo rendimiento del personal contratado, o las fallas de los equipos utilizados (Consejo o de Estado, Sección Tercera, sentencia 16 de septiembre de 2010, exp. 16605).

Por lo que es importante traer a colación que el patrimonio, es un derecho personalísimo que encabeza de **Bowen Colombia S.A.S**, que dentro del caso en Particular funge como tercero afectado, vulnerado su derecho constitucional al Patrimonio económico y la libertad para ejercer este por parte de **Grupo Estrategias Medio Ambientales Sereno S.A.S**.

Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia

Artículo 58. <Artículo modificado por el artículo 1. del Acto Legislativo 1 de 1999. El nuevo texto es el siguiente:> Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores.

Y de acuerdo de acuerdo y lo establecido en el numeral 13 del artículo 594 del Código General del Proceso, el Patrimonio de **Bowen Colombia S.A.S**, persona jurídica legalmente constituida, goza de este derecho personalísimo al patrimonio que no puede ser afectado por el demandante con quien no tiene un objeto contractual.

La Sexta de Revisión de la Corte Constitucional en Sentencia T-553 del 30 de noviembre de 1993 señala que

El derecho al patrimonio como derecho fundamental. El patrimonio de las personas es un derecho fundamental constitucional porque a falta de él, el hombre no podría cumplir su cometido de ser social.

Por la conexidad que existe entre el Contrato de Administración Delegada y el Contrato de Mandato me permito poner de presente los artículos 1602, 2142, 2150, 2155, 2156, 2177, 2184 del Código Civil Colombiano.

Artículo 1602. Los Contratos Son Ley Para Las Partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

artículo 2142. Definición de Mandato. el mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera.

la persona que concede el encargo se llama comitente o mandante, y la que lo acepta apoderado, procurador, y en general mandatario.

Artículo 2150. Perfeccionamiento del Mandato. el contrato de mandato se reputa perfecto por la aceptación del mandatario. la aceptación puede ser expresa o tácita aceptación tácita es todo acto en ejecución del mandato. aceptado el mandato no podrá disolverse el contrato sino por mutua voluntad de las partes.

Artículo 2155. Responsabilidad del mandatario. el mandatario responde hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su encargo.

esta responsabilidad recae más estrictamente sobre el mandatario remunerado.

por el contrario, si el mandatario ha manifestado repugnancia al encargo, y se ha visto en cierto modo forzado a aceptarlo, cediendo a las instancias del mandante, será menos estricta la responsabilidad que sobre él recaiga.

Artículo 2156. mandato especial y general. si el mandato comprende uno o más negocios especialmente determinados, se llama especial; si se da para todos los negocios del mandante, es general; y lo será igualmente si se da para todos, con una o más excepciones determinadas.

la administración está sujeta en todos casos a las reglas que siguen.

Artículo 2177. Contratación del Mandatario. el mandatario puede, en el ejercicio de su cargo, contestar <sic> a su propio nombre o al del mandante; si contrata a su propio nombre no obliga respecto de terceros al mandante.

Artículo 2184. Obligaciones Generales. el mandante es obligado:

1. a proveer al mandatario de lo necesario para la ejecución del mandato.
2. a reembolsarle los gastos razonables causados por la ejecución del mandato.
3. a pagarle la remuneración estipulada o usual.
4. a pagarle las anticipaciones de dinero con los intereses corrientes.
5. a indemnizarle de las pérdidas en que haya incurrido sin culpa, o por causa del mandato.

No podrá el mandante disculparse de cumplir estas obligaciones, alegando que el negocio encomendado al mandatario no ha tenido buen éxito o que pudo desempeñarse a menos costo; salvo que le pruebe culpa.

Es preciso señalar, que, si bien es cierto que existe un contrato de administración delegada entre BOWEN COLOMBIA S.A.S., y la parte Demandada, no se pueden embargar todas las cuentas que tiene mi representada, toda vez que tiene otras obligaciones contraídas de manera previa. El Ejecutante sin limitar la solicitud de las medidas cautelares pidió el embargo y retención de las cuentas de la Sociedad, lo que ha generado perjuicios y el incumplimiento de deberes contraídos. En ese sentido se encuentra necesario y procedente el levantamiento del embargo de las cuentas porque en las mismas no se administran solamente recursos de la parte Ejecutada, tal como lo señala la parte ejecutante en el escrito de medidas cautelares.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez por estar conociendo del proceso Ejecutivo Singular de la referencia (factor de conexión).

PROCEDIMIENTO

El presente escrito debe tramitarse por el procedimiento incidental

PRUEBAS

Solicito se tengan, decreten y practiquen como pruebas por parte de la incidentante las siguientes:

Documentales

1. Solicitud Oficio de Embargo BOWEN COLOMBIA S.A.S. dirigida al BANCO DAVIVIENDA S.A. del 03 de marzo de 2021.
2. Estado y extracto de cuenta corriente No.005069991577 del BANCO DAVIVIENDA, destinada para la administración delegada de la SOCIEDAD OPERAMOS 2000 S.A.
3. Estado y extracto de cuenta de ahorros No. 005000361740 del BANCO DAVIVIENDA, destinada para la administración delegada de la SOCIEDAD EMAAR S.A. E.S.P.
4. Estado y extracto de cuenta corriente No. 009369997185 del BANCO DAVIVIENDA, destinada para la operación de BOWEN COLOMBIA S.A.S., y el contrato de mandato especial sin representación de BOWEN INTERNACIONAL S.A.
5. Certificación del Representante Legal de BOWEN COLOMBIA S.A.S., de la destinación de cada una de las cuentas de ahorros y corrientes existentes en el Banco Davivienda, en virtud de los contratos de administración delegada y de mandato especial sin representación.
6. Contrato de administración delegada suscrito entre BOWEN COLOMBIA S.A.S y EMAAR S.A. ESP.
7. Contrato de administración delegada suscrito entre BOWEN COLOMBIA S.A.S y OPERAMOS 2000 S.A.
8. Contrato de mandato especial sin representación celebrado entre BOWEN COLOMBIA S.A.S y BOWEN INTERNACIONAL S.A.

ANEXOS

1. Poder especial otorgado por el representante legal de BOWEN COLOMBIA S.A.S.
2. Certificado de existencia y representación legal de BOWEN COLOMBIA S.A.S.
3. Certificado de existencia y representación legal de OPERAMOS 2000 S.A.

4. Registro Público de Panamá de BOWEN INTERNACIONAL S.A.
5. Los documentos que se relacionan en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

BOWEN COLOMBIA S.A.S. recibiría notificaciones en la Carrera 12 No. 71-32, Oficina 102 en Bogotá, teléfono 3202749609, correo electrónico jcontrerasbowen@gmail.com

El suscrito recibirá notificaciones en la, Carrera 71D No 2-15 Hipoteco, Oficina 302, en la ciudad de Bogotá, teléfono 3229713948 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, manifiesto al que la dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de abogados es kevinsabogado2018@gmail.com

Del señor Juez,



KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA

C.C. No. 1.051.240.589

T.P. No. 350568 del C.S. de la Judicatura

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

E.

D.

S.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 81001310300120200010900

DEMANDANTE: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S

DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S. A ESP

ASUNTO: Poder Especial Amplio y Suficiente

JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 17.184.777 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900439735 – 5, sociedad legalmente constituida, por medio del presente documento me permito otorgar *poder especial, amplio y suficiente* al Doctor **KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.240.589 de Cucaita (Boyacá), domiciliado en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 350568 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad referida, se pronuncie sobre todos los requerimientos que este Despacho solicite a la Sociedad dentro del Proceso Ejecutivo Singular de la referencia.

Por lo anterior, mi apoderado queda facultado para solicitar, conciliar, recibir, desistir, sustituir, transigir, aclarar, adicionar, modificar o ratificar y en sí, para adelantar cualquier trámite necesario para el cumplimiento del poder otorgado.

En ese sentido de la manera más respetuosa le solicito al honorable Juzgado se sirva reconocer personería jurídica a este defensor, conforme a las facultades establecidas en los artículos 73 y subsiguientes de la Ley 1564 de 2012.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, manifiesto al Despacho que el apoderado recibirá notificaciones en el correo electrónico kevinsabogado2018@gmail.com

Poderdante:



JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO

C.C. No. 17.184.777 de Bogotá D.C.

Apoderado:



KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA

C.C. No. 1.051.240.589 de Cucaita - Boyacá

T.P. No. 350568 del C.S. de la J.

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.

Ante LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció

CONTRE RAS TENJO JORGE ELIECER

quien exhibió C.C. 17184777

y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que el
contenido del mismo es cierto. Y autorizó el
tratamiento de sus datos personales al ser
verificados su identidad cobijando sus huellas
digitales y datos biométricos contra la base de
datos de la Registraría Nacional del Estado
Civil.



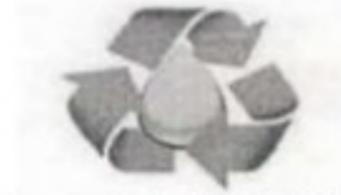
www.notariaenlinea.com

71a8q

Bogotá D.C. 2021-03-05 15:56:15



Handwritten signature: Tenjo Jorge Eliecer



Bowen Colombia S.A.S.
Nit. 900.439.735-5

Bogotá D.C., Marzo 03 de 2021

Señores
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ciudad

Ref. Solicitud Oficio de Embargo Bowen Colombia S.A.S

Con la presente solicitamos copia del oficio con el cual el Juzgado Civil del Circuito de Arauca ordenó el Embargo de las cuentas de la Empresa Bowen Colombia S.A.S. con Nit. 900.439.735-5.

Agradecemos su atención

Atentamente

JORGE E CONTRERAS TENJO
Representante Legal – Bowen Colombia SAS
Correo: jcontrerasbowen@gmail.com
Dirección: Carrera 12 No.71-32 Oficina 102
Celular: 3102364691

Carrera 12 No. 71-32 Oficina 102
Celular: 3202749609-3142768712
Bogotá D.C. - Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
4729 - OFICINA C.C.I
03 Marzo 2021
Entregada

**EXTRACTO DE
CUENTA CORRIENTE
OPERAMOS 2000 S.A.**



DAVIVIENDA

CUENTA CORRIENTE

0050 6999 1577



H.01

63

INFORME DEL MES: FEBRERO /2021

Apreciado Cliente

BOWEN COLOMBIA SAS

JCONTRERASBOWEN@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$18,327,613.46
Más: Créditos	\$524,065,263.15
Menos: Débitos	\$542,226,444.47
Nuevo Saldo	\$166,432.14

Días Sobregiro	0
Interés de Sobregiro	\$0.00
Tasa Sobregiro	26.23% E.A.
Tasa Mora	26.23% E.A.

Fecha Dia Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
01 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	9895	\$20,900.00-	\$18,306,713.46+
01 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	9898	\$5,141,594.00-	\$13,165,119.46+
01 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	9896	\$3,400,000.00-	\$9,765,119.46+
01 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	9897	\$500,000.00-	\$9,265,119.46+
02 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8199	\$4,600.00-	\$9,260,519.46+
02 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	8200	\$1,000,000.00-	\$8,260,519.46+
03 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8700	\$4,600.00-	\$8,255,919.46+
03 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	8701	\$7,000,000.00-	\$1,255,919.46+
03 02	Cobro Plazas Especiales	PROCESOS ACH	3504	\$576,813.00-	\$679,106.46+
05 02	Abono Bco OCCIDENTE 0000008001476408	PROCESOS ACH	0227	\$221,146,024.00+	\$221,825,130.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4894	\$31,500.00-	\$221,793,630.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4896	\$14,058,833.00-	\$207,734,797.46+
05 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	4895	\$1,485,000.00-	\$206,249,797.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4899	\$4,600.00-	\$206,245,197.46+

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

Interés de Sobregiro: 1.96 % M.V. 26.23 % E.A.

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoria fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá.

PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7

CUENTA CORRIENTE

Fecha Dia Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4900	\$942,298.00-	\$205,302,899.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4908	\$27,600.00-	\$205,275,299.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4909	\$4,661,927.00-	\$200,613,372.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4930	\$73,600.00-	\$200,539,772.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4931	\$17,934,316.00-	\$182,605,456.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4974	\$187,900.00-	\$182,417,556.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4976	\$52,465,721.00-	\$129,951,835.46+
05 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	4975	\$1,883,551.00-	\$128,068,284.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	5011	\$151,800.00-	\$127,916,484.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	5012	\$31,736,054.00-	\$96,180,430.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	5026	\$53,800.00-	\$96,126,630.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	5028	\$13,886,499.00-	\$82,240,131.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	5045	\$69,000.00-	\$82,171,131.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	5046	\$26,595,923.00-	\$55,575,208.46+
05 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	5027	\$3,242,298.00-	\$52,332,910.46+
05 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	5917	\$50,300.00-	\$52,282,610.46+
05 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	5919	\$39,095,344.00-	\$13,187,266.46+
05 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	5918	\$11,549,239.00-	\$1,638,027.46+
08 02	Abono Bco OCCIDENTE 0000008001476408	PROCESOS ACH	3082	\$70,364,644.00+	\$72,002,671.46+
10 02	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE	1338	\$43,826,000.00-	\$28,176,671.46+
10 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	5387	\$57,700.00-	\$28,118,971.46+
10 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	5389	\$13,959,718.00-	\$14,159,253.46+
10 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	5388	\$8,753,109.00-	\$5,406,144.46+
12 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4386	\$7,800.00-	\$5,398,344.46+
12 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	4387	\$1,453,711.00-	\$3,944,633.46+
12 02	Abono Bco OCCIDENTE 0000008001476408	PROCESOS ACH	6751	\$30,156,276.00+	\$34,100,909.46+
16 02	Compra FIDUBOGOTA SA PA SATENA	Compras y Pagos PSE	8812	\$581,270.00-	\$33,519,639.46+
16 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	9352	\$20,900.00-	\$33,498,739.46+
16 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	9354	\$12,063,850.00-	\$21,434,889.46+
16 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	9353	\$12,718,730.00-	\$8,716,159.46+
18 02	Abono Bco OCCIDENTE 0000008001476408	PROCESOS ACH	0434	\$110,628,012.00+	\$119,344,171.46+
18 02	Cobro Plazas Especiales	PROCESOS ACH	2513	\$136,900.00-	\$119,207,271.46+
19 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4787	\$58,400.00-	\$119,148,871.46+
19 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4789	\$54,765,637.00-	\$64,383,234.46+
19 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	4788	\$3,058,097.00-	\$61,325,137.46+
19 02	Rechazo 00 Id. no Coincide	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4786	\$961,288.00+	\$62,286,425.46+
20 02	Abono Gravamen Movimientos Financieros	PORTAL-EMPRESARIAL	4789	\$3,845.15+	\$62,290,270.61+
22 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	3527	\$4,600.00-	\$62,285,670.61+
22 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	3528	\$961,288.00-	\$61,324,382.61+
22 02	Abono Bco OCCIDENTE 0000008001476408	PROCESOS ACH	7228	\$40,228,368.00+	\$101,552,750.61+
23 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	7788	\$4,600.00-	\$101,548,150.61+
23 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	7789	\$460,000.00-	\$101,088,150.61+
23 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	4367	\$9,200.00-	\$101,078,950.61+
23 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4368	\$50,480,806.00-	\$50,598,144.61+
23 02	Pago de Impuestos DIAN - PSE	Compras y Pagos PSE	4533	\$13,919,000.00-	\$36,679,144.61+
23 02	Pago de Impuestos DIAN - PSE	Compras y Pagos PSE	0152	\$14,827,000.00-	\$21,852,144.61+
23 02	Pago de Impuestos DIAN - PSE	Compras y Pagos PSE	4374	\$17,812,000.00-	\$4,040,144.61+
23 02	Rechazo 00 Cuenta Invalida	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4365	\$24,000,000.00+	\$28,040,144.61+
24 02	Abono Gravamen Movimientos Financieros	PORTAL-EMPRESARIAL	4368	\$96,000.00+	\$28,136,144.61+
24 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8077	\$4,600.00-	\$28,131,544.61+
24 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	8078	\$24,000,000.00-	\$4,131,544.61+
24 02	Rechazo 00 Cuenta Invalida	PORTAL-EMPRESARIAL INT	4366	\$26,480,806.00+	\$30,612,350.61+
24 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	3557	\$4,600.00-	\$30,607,750.61+
24 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	3558	\$26,480,806.00-	\$4,126,944.61+
25 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8221	\$3,900.00-	\$4,123,044.61+
25 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	8222	\$1,500,000.00-	\$2,623,044.61+
28 02	Gravamen a los Movimientos Financieros		0000	\$2,158,272.47-	\$464,772.14+
28 02	IVA por Servicios		0000	\$298,340.00-	\$166,432.14+



Consulta detalle de Movimientos Cuenta - 0560005069991577

Fecha	Doc.	Tran	Ofi.	Jor.	Hora	Mot.	Desc Mot.	Valor Total	Valor Cheque	NIT Origen	Referencia 1	Referencia 2	Terminal	Fecha Mvoto.	Ciudad.	Valor Saldo
02/03/2021	99999999	Notas Debito	BTA AV CHILE	Normal	23:59:59	41	Ajuste Gravamen Movimiento Financiero	\$ 663,07	\$ 0,00		*	*	0	02/03/2021	BOGOTA	0,00
02/03/2021	268522	Notas Debito	DPTO. MESA DE DINERO	Normal	23:00:31	48	Nd Embargo Cuenta	\$ 165.769,06	\$ 0,00		*000000000000000000	*000000000000000000	237	02/03/2021	BOGOTA	166432.14

Total Abonos	\$ 0,00	Total retiros y debitos	\$ 166.432,13	Movimiento neto	-\$166,432.13	Cantidad de registros	2
--------------	---------	-------------------------	---------------	-----------------	---------------	-----------------------	---

**EXTRACTO DE
CUENTA DE AHORROS
EMAAR S.A. E.S.P.**



CUENTA DE AHORROS 0050 0036 1740

INFORME DEL MES: FEBRERO /2021

Apreciado Cliente

BOWEN COLOMBIA SAS

JCONTRERASBOWEN@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$10,317,609.95
Más Créditos	\$13,588,228.52
Menos Débitos	\$15,907,104.82
Nuevo Saldo	\$7,998,733.65
Saldo Promedio	\$8,941,820.02

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 02	\$ 500,000.00+	9892	Abono En Cuenta Por Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
02 02	\$ 3,900.00-	6096	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
02 02	\$ 500,000.00-	6097	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
03 02	\$ 4,600.00-	6861	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
03 02	\$ 616,842.00-	6862	Descuento Transfer.c00000000000000000	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
03 02	\$ 3,900.00-	6876	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
03 02	\$ 1,001,700.00-	6877	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
04 02	\$ 752,300.00-	3614	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
04 02	\$ 153,000.00-	6569	Compra Multibienes Ltda	Compras y Pagos PSE
12 02	\$ 10,000,000.00+	9416	Deposito Efectivo con Volante Oficina	ARAUCA
12 02	\$ 12,101.00-	9416	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	ARAUCA
12 02	\$ 1,618,601.00-	1347	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
12 02	\$ 4,500,000.00-	0138	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
12 02	\$ 3,900.00-	2692	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
12 02	\$ 1,585,499.00-	2693	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
12 02	\$ 99,000.00-	7375	Pago de Impuestos DIAN - PSE	Compras y Pagos PSE
12 02	\$ 71,000.00-	4610	Pago de Impuestos DIAN - PSE	Compras y Pagos PSE



**LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico:
defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
19 02	\$ 136,081.00-	2908	Compra COMUNICACION CELULAR CO	Compras y Pagos PSE
19 02	\$ 143,745.18-	8171	Compra COMUNICACION CELULAR CO	Compras y Pagos PSE
23 02	\$ 4,600.00-	6573	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
23 02	\$ 485,474.00-	6574	Descuento Transfer.c00000000000000000	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
26 02	\$ 3,900.00-	7347	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
26 02	\$ 2,585,498.00-	7348	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
26 02	\$ 4,600.00-	7355	Cobro Servicio Empresarial.	PORTAL-EMPRESARIAL
26 02	\$ 1,549,652.00-	7356	Descuento Transfer.c00000000000000000	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
26 02	\$ 3,087,540.00+	0782	Abono En Cuenta Por Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
28 02	\$ 688.52+	0000	Rendimientos Financieros.	
28 02	\$ 59,326.64-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
28 02	\$ 7,885.00-	0000	IVA por Servicios	



Consulta detalle de Movimientos Cuenta - 055000050000361740

Fecha	Doc.	Tran	Ofi.	Jor.	Hora	Mot.	Ajuste X Gravamen	Desc Mot.	Valor Total	Valor Cheque	NIT Origen	Referencia 1	Referencia 2	Terminal	Fecha Mvoto.	Ciudad.	Valor Saldo
02/03/2021	99999999	Notas Debito	BTA AV CHILE	Normal	23:59:59	41			\$ 31.867,46	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	0	02/03/2021	BOGOTA	0.00
02/03/2021	268108	Notas Debito	DPTO. MESA DE DINERO	Normal	23:00:31	285	Comision Embargo		\$ 18.756,00	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	237	02/03/2021	BOGOTA	18831.03
02/03/2021	267944	Notas Debito	DPTO. MESA DE DINERO	Normal	23:00:31	48	Nd Embargo Cuenta		\$ 7.948.110,18	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	237	02/03/2021	BOGOTA	7998733.65
01/03/2021	99999999	Notas Credito	BTA PROCESOS ESP.	Normal	2:41:17	24	Rendimientos financieros		\$ 688,52	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	575	28/02/2021	BOGOTA	7998045.13

Total Abonos Total retiros y debitos Movimiento neto Cantidad de registros
 \$ 688,52 \$ 7.998.733,64 -\$7.998,045,12 4

**EXTRACTO DE
CUENTA CORRIENTE
BOWEN COLOMBIA S.A.S.
BOWEN INTERNACIONAL S.A.**



DAVIVIENDA

CUENTA CORRIENTE

0093 6999 7185



H.01

71

INFORME DEL MES: FEBRERO /2021

Apreciado Cliente

BOWEN COLOMBIA SAS

JCONTRERAS@SYNERGIE.COM.CO

Saldo Anterior	\$74,563,856.17
Más: Créditos	\$1,001,700.00
Menos: Débitos	\$15,153,763.36
Nuevo Saldo	\$60,411,792.81

Días Sobregiro	0
Interés de Sobregiro	\$0.00
Tasa Sobregiro	26.23% E.A.
Tasa Mora	26.23% E.A.

Fecha Dia Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
03 02	Compra Compañía de Medicina Pr	Compras y Pagos PSE	8699	\$2,003,400.00-	\$72,560,456.17+
03 02	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE	2645	\$221,100.00-	\$72,339,356.17+
03 02	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE	7276	\$113,600.00-	\$72,225,756.17+
03 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	6853	\$4,600.00-	\$72,221,156.17+
03 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	6854	\$638,317.00-	\$71,582,839.17+
03 02	Abono Pago de Nomina DAVIVIENDA	PORTAL-EMPRESARIAL	6875	\$1,001,700.00+	\$72,584,539.17+
03 02	Pago 00000000 0000000000	PORTAL-EMPRESARIAL	8748	\$34,500.00-	\$72,550,039.17+
03 02	Pago 00000000 0000000000	PORTAL-EMPRESARIAL	8754	\$36,550.00-	\$72,513,489.17+
03 02	Compra Directv de Colombia Ltd	Compras y Pagos PSE	5629	\$252,310.00-	\$72,261,179.17+
04 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8534	\$4,600.00-	\$72,256,579.17+
04 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	8535	\$1,313,000.00-	\$70,943,579.17+
04 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	8545	\$4,600.00-	\$70,938,979.17+
04 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	8546	\$1,905,414.00-	\$69,033,565.17+
04 02	Nd Cobro Disp Fond Daviplata	PORTAL-EMPRESARIAL	8557	\$2,739.00-	\$69,030,826.17+

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

Interés de Sobregiro: 1.96 % M.V. 26.23 % E.A.

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoria fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá.

PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7

CUENTA CORRIENTE

Fecha Dia Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
04 02	Nd Transf Fondos A Daviplata	PORTAL-EMPRESARIAL	8558	\$60,000.00-	\$68,970,826.17+
10 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	2726	\$4,600.00-	\$68,966,226.17+
10 02	Descuento Transfer.C	PORTAL-EMPRESARIAL INT	2727	\$480,000.00-	\$68,486,226.17+
12 02	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE	8818	\$490,329.00-	\$67,995,897.17+
15 02	Pago de Impuestos DIAN - PSE	Compras y Pagos PSE	3204	\$12,000.00-	\$67,983,897.17+
15 02	Pago de Impuestos DIAN - PSE	Compras y Pagos PSE	9168	\$29,000.00-	\$67,954,897.17+
17 02	Nd Cobro Disp Fond Daviplata	PORTAL-EMPRESARIAL	9919	\$2,739.00-	\$67,952,158.17+
17 02	Nd Transf Fondos A Daviplata	PORTAL-EMPRESARIAL	9920	\$300,000.00-	\$67,652,158.17+
18 02	Cobro Servicio Manejo Portal	BTA PROCESOS ESP.	4551	\$59,000.00-	\$67,593,158.17+
19 02	Compra Itau	Compras y Pagos PSE	9225	\$729,093.00-	\$66,864,065.17+
19 02	Compra COMUNICACION CELULAR CO	Compras y Pagos PSE	7320	\$307,109.83-	\$66,556,955.34+
19 02	Compra COMUNICACION CELULAR CO	Compras y Pagos PSE	4612	\$132,899.00-	\$66,424,056.34+
19 02	Compra CODENSA S.A.E.S.P	Compras y Pagos PSE	1420	\$119,150.00-	\$66,304,906.34+
19 02	Compra CODENSA S.A.E.S.P	Compras y Pagos PSE	2546	\$188,580.00-	\$66,116,326.34+
19 02	Compra EMPRESA DE TELECOMUNICA	Compras y Pagos PSE	1407	\$157,980.00-	\$65,958,346.34+
19 02	Compra FIDUBOGOTA SA PA SATENA	Compras y Pagos PSE	8344	\$581,270.00-	\$65,377,076.34+
19 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	7109	\$3,900.00-	\$65,373,176.34+
19 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	7110	\$600,000.00-	\$64,773,176.34+
26 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	7338	\$3,900.00-	\$64,769,276.34+
26 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	7339	\$1,200,000.00-	\$63,569,276.34+
26 02	Cobro Servicio Empresarial	PORTAL-EMPRESARIAL	0783	\$3,900.00-	\$63,565,376.34+
26 02	Descuento Para Pago de Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL	0784	\$3,087,540.00-	\$60,477,836.34+
28 02	Gravamen a los Movimientos Financieros		0000	\$48,072.53-	\$60,429,763.81+
28 02	IVA por Servicios		0000	\$17,971.00-	\$60,411,792.81+



Consulta detalle de Movimientos Cuenta - 0560009369997185

Fecha	Doc.	Tran	Ofi.	Jor.	Hora	Mot.	Desc Mot.	Valor Total	Valor Cheque	NIT Origen	Referencia 1	Referencia 2	Terminal	Fecha Mvoto.	Ciudad.	Valor Salido
02/03/2021	99999999	Notas Debito	BTA RICAURTE	Normal	23:59:59	41	Ajuste Gravamen Movimiento Financiero	\$ 236.346,34	\$ 0,00		*		0	02/03/2021	BOGOTA	0,00
02/03/2021	269048	Notas Debito	DPTO. MESA DE DINERO	Normal	23:00:31	48	Nd Embargo Cuenta	\$ 59.086.585,38	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	237	02/03/2021	BOGOTA	593222931.73
01/03/2021	99999999	Notas Debito	BTA RICAURTE	Normal	23:59:59	41	Ajuste Gravamen Movimiento Financiero	\$ 4.338,08	\$ 0,00		*		0	01/03/2021	BOGOTA	0,00
01/03/2021	99999998	Notas Debito	BTA RICAURTE	Normal	23:59:59	40	Imptos A Las Ventas Por Serv Financ	\$ 2.136,00	\$ 0,00		*		0	01/03/2021	BOGOTA	0,00
01/03/2021	15321	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL	Normal	8:34:17	28	Descuento Para Pago De Norma.	\$ 471.148,00	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	49	01/03/2021	BOGOTA	59795964.32
01/03/2021	15320	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL	Normal	8:34:16	20	Cobro Servicio Empresarial	\$ 3.900,00	\$ 0,00		'0000000038757775	'0000000038757775	43	01/03/2021	BOGOTA	59800623.88
01/03/2021	1015313	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL	Normal	8:34:15	299	Nd Transf Fondos A Daviplata	\$ 200.000,00	\$ 0,00		'0000000038757888	'000000000000000000	98	01/03/2021	BOGOTA	60403023.88
01/03/2021	15317	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB	Normal	8:34:15	29	Descuento Transfer.C **0000	\$ 400.000,00	\$ 0,00		'000000000000000000	'000000000000000000	621	01/03/2021	BOGOTA	60202223.88
01/03/2021	15316	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL	Normal	8:34:15	20	Cobro Servicio Empresarial	\$ 4.600,00	\$ 0,00		'0000000038757855	'0000000038757855	31	01/03/2021	BOGOTA	60408519.77
01/03/2021	15312	Notas Debito	PORTAL-EMPRESARIAL	Normal	8:34:15	307	Nd Cobro Disp Fond Daviplata	\$ 2.739,00	\$ 0,00		'0000000038757888	'0000000038757888	27	01/03/2021	BOGOTA	60411792.81

Total Abonos	Total retirros y debitos	Movimiento neto	Cantidad de registros
\$ 0,00	\$ 60.411.792,80	-\$60.411,792.80	10



Bowen Colombia S.A.S
Nit. 900.439.735-5

74

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BOWEN COLOMBIA S.A.S
NIT	900.439.735-5
DOMICILIO	Carrera 12 No. 71-32 – Oficina 102 – Bogotá
TELÉFONO	3202749609
CORREO ELECTRONICO	jcontrerasbowen@gmail.com

En mi calidad de Representante Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900439735 – 5 certifico que para la operación de la sociedad como administradora de recursos, se crearon cuentas de ahorros y corrientes en el **BANCO DAVIVIENDA**, con independencia y exclusividad para cada una de las administraciones delegadas, así:

Cuenta de ahorros **No.005000361740** del **BANCO DAVIVIENDA** destinada única y exclusivamente para la administración delegada de **OPERAMOS 2000 S.A.**

Cuenta Corriente **No.005069991577** del **BANCO DAVIVIENDA** destinada única y exclusivamente para la administración delegada de **EMAAR S.A E.S.P.**

Cuenta Corriente **No.009369997185** del **BANCO DAVIVIENDA** única y exclusivamente para la administración de recursos y operación de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.**

Se expide en Bogotá a los cinco (05) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) con destino al Juzgado Civil de Circuito de Arauca.

Atentamente

JORGE CONTRERAS TENJO
Representante Legal
BOWEN COLOMBIA SAS



**CERTIFICADO DE
EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN
LEGAL BOWEN
COLOMBIA S.A.S.**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A212724516D2E6

3 DE MARZO DE 2021 HORA 11:26:37

AA21272451 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BOWEN COLOMBIA S A S
N.I.T. : 900.439.735-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02103703 DEL 31 DE MAYO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE JUNIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 217,051,103

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 12 NO 71-32 OFICINA 102
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JCONTRERASBOWEN@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 12 NO 71-32 OFICINA 102
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : JCONTRERASBOWEN@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 22 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483605 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BOWEN COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO



CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL O CIVIL, Y PRINCIPALMENTE TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LLEVAR A CABO ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE NUEVAS EMPRESAS Y/O NEGOCIOS EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA. PARA ELLO PODRÁ EFECTUAR Y/O CONTRATAR TODA CLASE DE ESTUDIOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES. ESTRUCTURAR, PROMOVER, CONSTITUIR O PARTICIPAR Y DESARROLLAR NUEVAS EMPRESAS PLANEAR Y LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS TANTO DE LA EMPRESA COMO LOS DE LAS EMPRESAS INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES LLEVAR A CABO ASESORÍAS Y/O CONSULTORÍAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y EN PARTICULAR EN LA DE HIDROCARBUROS, BIOCOMBUSTÍBLES Y SERVICIOS PETROLEROS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ASI DETERMINADO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, NOMINADOS E INNOMINADOS, TÍPICOS Y ATÍPICOS, DE DERECHO PÚBLICO Y DE DERECHO PRIVADO, NACIONALES E INTERNACIONALES. B) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO. C) OBTENER CONCESIONES, LICENCIAS, USOS DE MARCAS COMERCIALES Y/O PATENTES. D) REPRESENTAR Y AGENCIAR COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN AFINIDAD CON SU OBJETO SOCIAL. E) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO JOINT VENTURE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS ASOCIACIÓN ENTRE OTROS. ASÍ MISMO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS PROPIOS Y DE TERCEROS. F) COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUIR PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU FIN SOCIAL. G) DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA GARANTIZAR SUS ACTIVIDADES PROPIAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. H) PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN OTRAS EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN A LA COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE SUS PRODUCTOS. I) PRESENTARSE EN CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE MÉRITOS, LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORMAR Y POR ENDE CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA CONFORMAR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONSTITUIR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O SER PARTÍCIPE DE ELLOS. J) DAR O TOMAR BIENES EN COMODATO, EN ARRENDAMIENTO O EN OTROS TÍTULOS DE TENENCIA. K) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. L) ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU DESARROLLO, EXPLOTAR NOMBRES COMERCIALES, INVENCIONES U OTROS BIENES CORPORALES QUE SIRVAN A SU OBJETO SOCIAL. M) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON ÉSTE, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES, SIN QUE SEA NECESARIO QUE TENGAN OBJETO SOCIAL SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO. N) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. O) TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS HACER APORTES DE DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESTAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A212724516D2E6

3 DE MARZO DE 2021 HORA 11:26:37

AA21272451

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. P) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER DICHAS EMPRESAS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE, AVALISTA, FIADORA, CODEUDORA, O DE CUALQUIER FORMA COMPROMETER SU PATRIMONIO POR OBLIGACIONES DE SUS SOCIOS O DE TERCEROS, A MENOS DE QUE ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$60,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 60,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$60,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 60,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$60,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 60,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUPLENTE DEL GERENTE. ESTE ÚLTIMO REEMPLAZARÁ AL GERENTE GENERAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 22 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483605 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
CONTRERAS TENJO JORGE ELIECER	C.C. 000000017184777
SUPLENTE DEL GERENTE	
CONTRERAS VASQUEZ ANDREA DEL PILAR	C.C. 000000052412749

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES: EN EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDERÁ AL GERENTE GENERAL, ENTRE OTROS, EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES Y DE ORDEN PÚBLICO: (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO: (B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE TOMA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ASI COMO LAS QUE ADOPTA LA ASAMBLEA: (C) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD: (D) NOMBRAR LOS ASESORES QUE ESTIME CONVENIENTES Y DISPONER, CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO, LA FORMACIÓN DE COMITÉS, INTEGRADOS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE, PARA QUE LO ASESOREN EN ASUNTOS ESPECIALES, DELEGAR EN DICHS COMITÉS LAS ATRIBUCIONES QUE A BIEN TENGA DENTRO DE LAS QUE A ÉL CORRESPONDEN Y SEÑALARLES SUS FUNCIONES; (E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO FUERE DEL CASO, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO: (F) PREPARAR UN INFORME DE GESTIÓN Y OTRO ESPECIAL CUANDO SE CONFIGURE UN GRUPO EMPRESARIAL: (G) DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR EN EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE DE LO CUAL DEJARA CONSTANCIA EN LA CORRESPONDIENTE ACTA; (H) CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA & BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y PARA EVITAR QUE A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO; (I) EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA GRAVAR, COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y, EN GENERAL, PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE ACTO O CONTRATO CUYOS VALORES EXCEDAN DE CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV): Y H) TODAS LAS DEMÁS NO EXPRESAMENTE ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO SOCIAL Y QUE SEA NECESARIA PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A212724516D2E6

3 DE MARZO DE 2021 HORA 11:26:37

AA21272451

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO BOWEN COLOMBIA S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 18 DE JUNIO DE 2020.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 217,051,103.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 1.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$53,209,482

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7020

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CERTIFICADO DE
EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN
LEGAL
OPERAMOS 2000 S.A.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OPERAMOS 2000 S A
Nit: 830.067.044-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00989277
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2000
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 12 No 71-32 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: operamos@operamos2000.com
Teléfono comercial 1: 3202749609
Teléfono comercial 2: 3142768712
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 12 No 71-32 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: operamos@operamos2000.com
Teléfono para notificación 1: 3202749609
Teléfono para notificación 2: 3142768712
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002478 del 24 de noviembre de 1999 de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2000, con el No. 00714187 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OPERAMOS 2000 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 880 del 25 de abril de 2012 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2012, con el No. 01637578 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OPERAMOS 2000 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A a OPERAMOS 2000 S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades:
A. La inversión en compañías y proyectos relacionados con servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, telecomunicaciones, distribución y transporte; seguridad industrial, salud ocupacional y calidad; protección, al medio ambiente; todos con sujeción las normas legales que regulan cada uno de tales servicios. B. El estudio, diseño, construcción y manejo de plantas para purificación de aguas, plantas de tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios y sistemas de residuos sólidos en general. C. La celebración de contratos de consultoría y/o interventora relacionada con los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios públicos mencionados en el literal A anterior. D. La compra, venta, negociación, distribución, importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias, equipos, herramientas e implementos utilizados en la prestación de los servicios públicos anotados en los literales A y B anteriores, y en general la realización de cualquiera de tales actividades relacionadas con materias primas, maquinarias, equipos, herramientas e implementos utilizados en la prestación de los servicios públicos necesarias en la prestación de cualquier servicio y realización de cualquier actividad. E. La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o comercializadoras de toda clase de materias primas, maquinarias, herramientas e implementos utilizados en la prestación de los servicios públicos comprendidos dentro de los literales A y B anteriores. F. La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presten servicios especializados, técnicos o administrativos a las empresas prestadoras de servicios públicos. G. La administración y/o asesoría a las empresas de prestación de servicios comprendidos dentro de los literales A y B anteriores. H. La prestación directa o indirecta de asesorías para contratación o interventoría en los diferentes campos a que da lugar la prestación de los servicios anotados en los literales A y B anteriores. F. La promoción de obras y de planes. I. La promoción de obras y de planes promocionales tendientes a conservar el medio ambiente generador de materias primas o conservador de recursos naturales, necesarios para la prestación de los servicios públicos mencionados en los literales A y B anteriores. J. La administración o asesoría a las empresas de prestación de servicios en los literales A y B anteriores. K. La constitución de sociedades, sociedades filiales, sucursales, y en general la participación de cualquier forma asociativa en cualquier país fuera de la República de Colombia o dentro de éste, cuyo objeto social a manera enunciativa tenga relación con proyectos de asesoría, consultoría, ingeniería, prestación de todo tipo de servicios públicos o privadas y en general todo tipo de servicios e ingeniería. L. La participación de la sociedad como socio, inversionista, o consultor y en general la posibilidad de participar en proyectos de construcción e ingeniería, como inversionista en Colombia o en cualquier país fuera de la República de Colombia. M. La celebración, por parte de la sociedad, de todo tipo de acuerdos de participación, contratos de riesgo compartido, distribución, colaboración y en general cualquier forma asociativa tendiente al desarrollo conjunto de proyectos de construcción e ingeniería en cualquier país fuera de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la República de Colombia. N. Realizar la inversión de capitales, propios o de terceras personas que se lo encarguen mediante mandato en la adquisición de bienes muebles o inmuebles, títulos valores y en general en negocios que se desarrollen tanto a nivel nacional como internacional. O. La sociedad también podrá elaborar estudios de pre-factibilidad, factibilidad, diseños, asesoría, consultoría e interventoría en las actividades afines al objeto social. P. Emplear su personal en contratos directos o suministrar personal a otras compañías de personal y/o servicios relacionados. Importar, exportar y comercializar servicios, equipos, materiales y en general bienes de capital que permitan modernizar y volver competitivas las actividades propias del objeto social de la compañía y expandirse a otros países del mundo. Q. Ejecutar su objeto directamente o con la intervención de terceros mediante cualquier modalidad, utilizando sus propios medios o utilizando los medios de otros, de acuerdo a las normas del Código de Comercio y las leyes vigentes de la República de Colombia. En desarrollo de este objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes para el cabal cumplimiento de objeto social principal y que tengan relación directa de medio a fin con el mismo, pudiendo especialmente: 1. Celebrar contratos de concesión o de naturaleza similar para el empleo o uso de recursos naturales o del medio ambiente, ajustándose a las normas que rijan sobre tales materias. 2. Celebrar contratos de administración con el objeto exclusivo de administrar empresas de servicios públicos. 3. Celebrar contratos para encomendar a terceros, cualquiera de las actividades necesarias para realizar la prestación de los servicios públicos, servicios en general y actividades de ingeniería y construcción. 4. Celebrar contratos con otras entidades o empresas cualesquiera sea su naturaleza jurídica, prestadoras de servicios públicos, con proveedores o con usuarios, cuyo fin sea necesario para el desarrollo del objeto social. 5. Celebrar operaciones de crédito y/o contratos de mutuo con y sin interés, como deudora o acreedora, otorgando o recibiendo garantías hipotecarias o prendarias si fuere necesario. 6. Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos, laborales, nominados e innominados, típicos y atípicos, del derecho público y del derecho privado, nacionales e internacionales. 7. Adquirir el dominio o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravados con prenda e hipoteca, limitar su dominio. 8. Obtener concesiones, licencias, usos de marcas comerciales y/o patentes. 9. Representar y agenciar compañías nacionales o extranjeras que tengan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

afinidad con su objeto social. 10. Celebrar todo tipo de contratos de colaboración empresarial tales como joint venture, cuentas en participación, acuerdos de participación, asociación entre otros. Así mismo celebrar todo tipo de contratos de distribución y demás necesarios para la promoción de negocios propios y de terceros. 11. Comprar, vender y distribuir productos relacionados con su fin social. 12. Dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles para garantizar sus actividades propias. 13. Participar como asociada en otras empresas que se dediquen a la comercialización, promoción y venta de sus productos. 14. Presentarse en concursos públicos o privados de méritos, licitaciones públicas o privadas o cualquiera de las formas de contratación administrativa, conformar y por ende celebrar los contratos necesarios para conformar uniones temporales, consorcios o alianzas estratégicas, constituir patrimonios autónomos o ser partícipes de ellos. 15. Dar o tomar bienes en comodato, en arrendamiento o en otros títulos de tenencia. 16. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar y negociar toda clase de títulos valores. 17. Adquirir u otorgar concesiones para su desarrollo, explotar nombres comerciales, invenciones u otros bienes corporales que sirvan a su objeto social. 18. Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con éste, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario. 19. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. 20. Tomar interés como partícipe, asociada, accionista, fundadora o no, en otras empresas, hacer aportes de dinero, en especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. 21. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber dichas empresas. Parágrafo. La sociedad no podrá ser garante, avalista, fiadora, codeudora, o de cualquier forma comprometer su patrimonio por obligaciones de sus socios o de terceros, a menos de que así lo autorice la Asamblea General de Accionistas, con un voto afirmativo y plural de un número de accionistas que represente el 75% de las acciones representadas en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva reunión.**CAPITAL***** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.620.000.000,00
No. de acciones : 3.620.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.519.467.000,00
No. de acciones : 3.519.467,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.519.467.000,00
No. de acciones : 3.519.467,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, con un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente: El Gerente ejercerá en forma general todas las funciones inherentes a su cargo y en forma especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos y operaciones que correspondan al objeto social de conformidad con lo previsto en la ley y en los estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos que deban otorgarse en desarrollo y ejecución del objeto de la sociedad y en interés de la misma. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un inventario y balance

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de fin de ejercicio, junto con el informe escrito de la situación de la sociedad, con detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancia y el proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a la Junta Directiva o a la Asamblea de Socios. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General de Accionistas y/o a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y a las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, sin perjuicio que dichos cuerpos colegiados también podrán ser convocados por las personas facultadas en la forma indicada en el artículo quincuagésimo sexto de estos estatutos. 8. Mantener a la Junta Directiva informada de todos los negocios sociales, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le impartan, solicitar las autorizaciones para los negocios que deba aprobar previamente la Asamblea de Socios o la Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en este estatuto. 9. Cumplir o hacer cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento de la sociedad. 10. Las demás que le señalen la Junta Directiva, esto estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 133 del 26 de noviembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2015 con el No. 01915221 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Contreras Tenjo Jorge Eliecer	C.C. No. 000000017184777
Suplente Gerente	Del Bolivar Mario Enrique Camacho	C.C. No. 000000080415149

Que por Documento Privado del 27 de julio de 2011, inscrito el 05 de 2011, bajo el No. 01501802 del libro IX, Luis Antonio Díaz Flórez

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

renunció al cargo de suplente del Gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 145 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2020 con el No. 02571256 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Contreras Tenjo Jorge Eliecer	C.C. No. 000000017184777
Segundo Renglon	Bolivar Camacho Mario Enrique	C.C. No. 000000080415149
Tercer Renglon	Maldonado Reyes Roberto	C.C. No. 000000079554807
Cuarto Renglon	Gutierrez Cedano Carolina	C.C. No. 000000031643292
Quinto Renglon	Blanco Ordoñez Paula Andrea	C.C. No. 000000063537187

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Contreras Vasquez Andrea Del Pilar	C.C. No. 000000052412749
Segundo Renglon	Ruiz Vargas Cesar Augusto	C.C. No. 000000079524706
Tercer Renglon	Rodriguez Contreras	C.C. No. 000000079732206

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Hector Ivan

Cuarto Renglon	Niño Martinez Nelsy Johanna	C.C. No. 000000052965637
Quinto Renglon	Nieto Polania Camila	C.C. No. 000001019042462

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 145 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2020 con el No. 02571257 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Correa Varon Henry	C.C. No. 000000079340066 T.P. No. 52908-T
Revisor Fiscal Suplente	Correa Varon Henry	C.C. No. 000000079340066 T.P. No. 52908-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002015 del 20 de octubre de 2000 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00787947 del 30 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005173 del 2 de septiembre de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00901209 del 7 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000389 del 1 de marzo de 2007 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01113892 del 5 de marzo de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de mayo de 2007 de la Revisor Fiscal	01135826 del 5 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004048 del 28 de octubre de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01259243 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 4271 del 20 de diciembre de 2010 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01439789 del 24 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 880 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01637578 del 28 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1529 del 10 de julio de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01650693 del 16 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1312 del 16 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02200273 del 28 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2096 del 7 de mayo de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02343552 del 25 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1084 del 6 de mayo de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02571255 del 18 de mayo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7110
Otras actividades Código CIIU: 4220, 3700

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 131.420.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 11:30:52

Recibo No. AA21272536

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212725368D82B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**REGISTRO PÚBLICO
DE PANAMA DE
BOWEN
INTERNACIONAL S.A.**



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2017.08.24 10:41:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1236735

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
361950/2017 (0) DE FECHA 24/08/2017
QUE LA SOCIEDAD

BOWEN INTERNATIONAL S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 718808 (S) DESDE EL LUNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: JOSE E. SILVA

DIRECTOR: DIANETH M. DE OSPINO

DIRECTOR: MARTA DE SAAVEDRA

PRESIDENTE: JOSE E. SILVA

TESORERO: MARTA DE SAAVEDRA

SECRETARIO: DIANETH M. DE OSPINO

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2017A LAS 10:38 AM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401418125

**CONTRATO DE
ADMINISTRACIÓN
DELEGADA
ENTRE BOWEN
COLOMBIA S.A.S. y
EMAAR S.A. ESP**



**CONTRATO DE ADMINISTRACION
DELEGADA
No. EA-001-2013**

Código	
Versión	
Fecha Rev	

DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL :	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP
NIT:	900.579.142-8
DOMICILIO:	Arauca
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	BOWEN COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN:	Nit X CC No. 900.439.735-5
	Libreta militar No. DM
	Tarjeta Profesional:
DOMICILIO:	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN Y TELEFONO DE RESIDENCIA:	CRA 12 71 32 OF 102 -3202749609

Entre los suscritos, ROSA MARIA BERNAL NIEVES, identificada con Cédula de Ciudadanía 68.294.651 expedida en Arauca - Arauca, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP., con domicilio principal en la ciudad de Arauca - Arauca, en adelante CONTRATANTE y, BOWEN COLOMBIA SAS, sociedad comercial con NIT.900.439.735-5, con domicilio principal en Bogotá D.C. representada legalmente por JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.184.777 expedida en Bogotá, en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de administración delegada de recursos económicos, cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos y específicamente por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a Administrar los recursos económicos provenientes de la prestación de los servicios objeto de la Contratante por el sistema de administración delegada

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE: Para el cumplimiento del Objeto Contractual, EL CONTRATISTA, cumplirá con los siguiente
A) LA ADMINISTRACION DE LOS DINEROS se realizara de conformidad con las instrucciones que reciba en tal sentido del CONTRATANTE o la persona,



**CONTRATO DE ADMINISTRACION
DELEGADA
No. EA-001-2013**

Código	
Versión	
Fecha Rev	

que este designe, siempre que tales instrucciones se encuentren ajustadas a las leyes, al presente contrato, y a las políticas de la empresa. B) EL CONTRATANTE autoriza al CONTRATISTA para que mantenga en reserva/deposito los recursos mientras llega el momento de cumplir con el pago o destinación definitiva. C) El origen de los recursos objeto de administración son : Excedentes del fondo de fiducia Banco de Occidente No. FID421698, mas los recursos provenientes de pago de acciones en efectivo, recaudos de servicios especiales, prestamos bancarios de los mismos accionistas(mutuos). D) Por los recursos administrados se cobrara una comisión del 0.5% del valor del pago ejecutado. E) EL CONTRATISTA se obliga a mantener los recursos entregados en una cuenta exclusiva e independiente y en esta no podrán manejarse recursos de otros negocios ni deferentes a los entregados en administración por EL CONTRATANTE. F) EL CONTRATISTA se obliga a administrar los recursos realizando los pagos que EL CONTRATANTE señale en el documento denominado carta de pagos debidamente firmada por Gerente General, Gerente Financiero de la sociedad, con sus respectivos soportes(facturas, contratos, ordenes de servicio ,etc)

CLAUSULA TERCERA: PERSONAL PARA LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato empleando, bajo supervisión directa, sólo personal calificado. Ni EL CONTRATISTA ni el personal del CONTRATISTA, adquirirá vínculo laboral ni administrativo con la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P y por consiguiente su salario y prestaciones sociales y seguridad social, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de este contrato será inicialmente por el término de un año, contado a partir de la suscripción del contrato. Sin embargo éste plazo podría ser modificado, extendido o reducido posteriormente, previo acuerdo escrito entre las partes y con el cumplimiento de los requisitos legales y la prórroga de las pólizas exigidas.

CLAUSULA QUINTA: COLABORACION DE LA CONTRATANTE: Para facilitar la labor del CONTRATISTA y el cumplimiento de las labores, según los términos del contrato, la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P. suministrará AL



**CONTRATO DE ADMINISTRACION
DELEGADA
No. EA-001-2013**

Código	
Versión	
Fecha Rev	

CONTRATISTA oportunamente, toda la información legal, técnica y administrativa, que posea al respecto del objeto del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PARTICIPACION DE LA CONTRATANTE.: La EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA, será el Interventor del contrato y a su vez designará una (s) persona (s), natural o jurídica, como interventor de las relaciones contractuales entre EL CONTRATISTA y CONTRATANTE. El interventor tendrá acceso permanente a la información relacionada con la administración. EL CONTRATISTA tendrá en cuenta los comentarios, observaciones y sugerencias que la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP., por medio de su interventor formule sobre la marcha del objeto contractual.

CLAUSULA OCTAVA: INSPECCIONES: Las personas debidamente autorizadas por la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP y que actúen en su representación tendrán acceso permanente al avance de la ejecución del contrato, obligándose el CONTRATISTA, a suministrar a ellas toda la información y datos requeridos en relación al trabajo que ejecuta.

CLAUSULA NOVENA : CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización escrita de la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P.

CLAUSULA DECIMA : RECLAMOS DEL CONTRATISTA: Cualquier reclamo que pueda surgir durante el desarrollo del contrato, por razones de tipo administrativo, legal o de cualquier otro orden, deberá hacerse por escrito dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que se presentó la causa del mismo. Pasado este término perderá el CONTRATISTA todo derecho a elevar reclamos por ese concepto. Hecho el reclamo las partes tendrán diez (10) días calendario para llegar a un acuerdo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato se dará por terminado: 1) De común acuerdo entre las partes. 2) Por vencimiento del término de duración del contrato pactado sin que se hubiere acordado prórroga. 3) Por incumplimiento reiterado del CONTRATISTA a juicio de la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA : SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. La EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP podrá suspender temporalmente



**CONTRATO DE ADMINISTRACION
DELEGADA
No. EA-001-2013**

Código	101
Versión	
Fecha Rev	

la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión,

CLAUSULA DECIMA TERCERA : PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:
Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes contratantes, aprobadas las pólizas y cancelados los impuestos correspondientes si a ello hay lugar. Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA : LIQUIDACIÓN: En un término no mayor de tres (3) meses a la firma del Acta de recibo a satisfacción, deberá suscribirse el Acta de liquidación entre el Contratante, el Interventor y el contratista.

CLAUSULA VIGESIMA : DOMICILIO. Para los efectos pertinentes a la ejecución del presente contrato se fija como domicilio la Ciudad de Arauca.

En constancia de lo anterior se firma este documento por las partes el 30 de Octubre de 2020

Por el CONTRATANTE,

Por el CONTRATISTA


ROSA MARIA BERNAL
Representante Legal
EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA SA ESP


JORGE E. CONTRERAS T
Representante Legal
OPERAMOS 2000 SA

**CONTRATO DE
ADMINISTRACIÓN
DELEGADA
ENTRE BOWEN
COLOMBIA S.A.S. y
OPERAMOS 2000 S.A.**

	CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA	Código	
		Versión	
		Fecha Rev	

DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL :	OPERAMOS 2000 SA
	830.067.044
DOMICILIO:	BOGOTA
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	BOWEN COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	PILAR CONTRERAS
DOCUMENTOS IDENTIFICACIÓN:	Nit <u> X </u> CC <u> </u> No. 900.439.735-5
	Libreta militar No. <u> </u> DM
	Tarjeta Profesional:
DOMICILIO:	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN Y TELEFONO DE RESIDENCIA:	CRA 12 71 32 OF 102 -3202749609

Entre los suscritos, **JORGE ELIECER CONTRERAS** , identificado con Cédula de Ciudadanía 17.184.777 expedida en Bogota , en su calidad de Representante Legal de **OPERAMOS 2000 SA**, con domicilio principal en la ciudad de Bogota, en adelante **CONTRATANTE** y, **BOWEN COLOMBIA SAS** ., sociedad comercial con NIT.900.439.735-5, con domicilio principal en Bogotá D.C. representada legalmente por **PILAR CONTRERAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.412.749 expedida en Bogotá, en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de administración delegada de recursos económicos, cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos y específicamente por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a Administrar los recursos económicos provenientes de la prestación de los servicios objeto de la Contratante por el sistema de administración delegada

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE: Para el cumplimiento del Objeto Contractual, EL CONTRATISTA, cumplirá con lo siguiente:

A) LA ADMINISTRACION DE LOS DINEROS se realizará de conformidad con las instrucciones que reciba en tal sentido del CONTRATANTE o la persona que este designe, siempre que tales instrucciones se encuentren ajustadas a las leyes, al presente contrato, y a las políticas de la empresa. B) EL CONTRATANTE autoriza al CONTRATISTA para que mantenga en reserva/deposito los recursos mientras

	CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1662 119 1880 245">Código</td> <td data-bbox="1880 119 2087 245"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1662 245 1880 317">Versión</td> <td data-bbox="1880 245 2087 317"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1662 317 1880 416">Fecha Rev</td> <td data-bbox="1880 317 2087 416"></td> </tr> </table>	Código		Versión		Fecha Rev	
Código								
Versión								
Fecha Rev								

llega el momento de cumplir con el pago o destinación definitiva. C) El origen de los recursos objeto de administración son : recursos provenientes del recaudo por facturación, capitalizaciones y préstamos de los mismos accionistas(mutuos). D) Por los recursos administrados se cobrará una comisión del 0.5% del valor del pago ejecutado. E) EL CONTRATISTA se obliga a mantener los recursos entregados en una cuenta exclusiva e independiente y en esta no podrán manejarse recursos de otros negocios ni deferentes a los entregados en administración por EL CONTRATANTE. F) EL CONTRATISTA se obliga a administrar los recursos realizando los pagos que EL CONTRATANTE señale en el documento denominado carta de pagos debidamente firmada por Gerente General, Gerente Financiero de la sociedad, con sus respectivos soportes(facturas, contratos, ordenes de servicio ,etc)

CLAUSULA TERCERA: PERSONAL PARA LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato empleando, bajo supervisión directa, sólo personal calificado. Ni EL CONTRATISTA ni el personal del CONTRATISTA, adquirirá vínculo laboral ni administrativo con OPERAMOS 2000 S.A. y por consiguiente su salario y prestaciones sociales y seguridad social, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de este contrato será inicialmente por el término de un año, contado a partir de la suscripción del contrato. Sin embargo éste plazo podría ser modificado, extendido o reducido posteriormente, previo acuerdo escrito entre las partes y con el cumplimiento de los requisitos legales y la prórroga de las pólizas exigidas.

CLAUSULA QUINTA: COLABORACION DE LA CONTRATANTE: Para facilitar la labor del CONTRATISTA y el cumplimiento de las labores, según los términos del contrato, OPERAMOS 2000 S.A. suministrará AL CONTRATISTA oportunamente, toda la información legal, técnica y administrativa, que posea al respecto del objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA: PARTICIPACION DE LA CONTRATANTE.: OPERAMOS 2000 S.A., será el Interventor del contrato y a su vez designará una (s) persona (s), natural o jurídica, como interventor de las relaciones contractuales entre EL CONTRATISTA y CONTRATANTE. El interventor tendrá acceso permanente a la información relacionada con la administración. EL CONTRATISTA tendrá en cuenta los comentarios, observaciones y sugerencias que OPERAMOS 2000 S.A., por medio de su interventor formule sobre la marcha del objeto contractual.

	CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA	<table border="1"> <tr> <td>Código</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Versión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha Rev</td> <td></td> </tr> </table>	Código		Versión		Fecha Rev	
Código								
Versión								
Fecha Rev								

CLAUSULA SEPTIMA: INSPECCIONES: Las personas debidamente autorizadas por OPERAMOS 2000 S.A., y que actúen en su representación tendrán acceso permanente al avance de la ejecución del contrato, obligándose el CONTRATISTA, a suministrar a ellas toda la información y datos requeridos en relación al trabajo que ejecuta.

CLAUSULA OCTAVA : CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización escrita de OPERAMOS 2000 S.A.

CLAUSULA NOVENA : RECLAMOS DEL CONTRATISTA: Cualquier reclamo que pueda surgir durante el desarrollo del contrato, por razones de tipo administrativo, legal o de cualquier otro orden, deberá hacerse por escrito dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que se presentó la causa del mismo. Pasado este término perderá el CONTRATISTA todo derecho a elevar reclamos por ese concepto. Hecho el reclamo las partes tendrán diez (10) días calendario para llegar a un acuerdo.

CLAUSULA DECIMA : CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato se dará por terminado: 1) De común acuerdo entre las partes. 2) Por vencimiento del término de duración del contrato pactado sin que se hubiere acordado prórroga. 3) Por incumplimiento reiterado del CONTRATISTA a juicio de OPERAMOS 2000 S.A.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA : SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. OPERAMOS 2000 S.A. podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA : PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes

**CONTRATO DE ADMINISTRACION
DELEGADA**

Código	106
Versión	
Fecha Rev	

contratantes, aprobadas las pólizas y cancelados los impuestos correspondientes si a ello hay lugar. Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA : LIQUIDACIÓN: En un término no mayor de tres (3) meses a la firma del Acta de recibo a satisfacción, deberá suscribirse el Acta de liquidación entre el Contratante, el interventor y el contratista.

CLAUSULA CUARTA : DOMICILIO. Para los efectos pertinentes a la ejecución del presente contrato se fija como domicilio la Ciudad de Bogota .

En constancia de lo anterior se firma este documento por las partes el 30 de Octubre de 2020

Por el CONTRATANTE,

Por el CONTRATISTA

PILAR CONTRERAS
Representante Legal
BOWEN COLOMBIA SAS

JORGE E. CONTRERAS T
Representante Legal
OPERAMOS 2000 SA

**CONTRATO DE
MANDATO ESPECIAL
SIN REPRESENTACIÓN
ENTRE BOWEN
COLOMBIA S.A.S. y
BOWEN
INTERNACIONAL S.A.**

Original
vigencia 2012

**CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL SIN REPRESENTACIÓN
CELEBRADO ENTRE BOWEN INTERNATIONAL S.A.
y BOWEN COLOMBIA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber:

BOWEN INTERNATIONAL S.A., sociedad existente bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, legalmente constituida por Pacto Social protocolizado mediante escritura pública número veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete (24.667) del dieciocho (18) de noviembre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá en la sección mercantil, en la Ficha No. 718808, Documento 1879476 desde el veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2.010), sociedad con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, representada para los efectos del presente contrato por su Apoderado Especial, **JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **17.184.777** expedida en **Bogotá D.C.**, en ejercicio del poder especial conferido el dieciocho (18) de abril de dos mil doce (2.012) otorgado ante el Notario Octavo (8º) del Circuito de Panamá, de cuya vigencia se hace expresamente responsable, todo lo cual acredita con el Certificado expedido para el efecto por el Registro Público de Panamá y copia del poder especial, mismos que se adjuntan a éste Contrato para que forme parte del mismo (**Anexo 1 y 2**), sociedad que en adelante se denominará **BI o EL MANDANTE**;

Y

BOWEN COLOMBIA S.A.S, sociedad existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., establecida mediante Acto Constitutivo instrumentado en documento privado proveniente de la Asamblea General de Accionistas de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil once (2.011), inscrito el treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2.011) bajo el número 01483605 del Libro IX. Identificada con **NIT: 900.439.735 – 5** y matrícula mercantil Número 02103703 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2.011), representada para todos los efectos por **ANDREA DEL PILAR CONTRERAS VÁSQUEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.412.749** expedida en **Bogotá D.C.**, en su calidad de Suplente del Gerente General y Representante Legal, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido para el efecto por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá, mismo que se adjunta al presente documento para que forme parte del mismo (**Anexo 3**); sociedad que en adelante se denominará **BC o EL MANDATARIO**;

Quienes manifestaron que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominarán conjuntamente "las Partes" e individualmente "la Parte", y que han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL SIN REPRESENTACION**, que en adelante y para todos los efectos se denominará simplemente el "Mandato", conforme a las siguientes,

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Encargo. –

En virtud de este Mandato, el Mandante faculta al Mandatario para que a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, el Mandatario, obrando en su propio nombre, pero por cuenta del Mandante, realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la ADMINISTRACIÓN, CUIDADO, MANTENIMIENTO y GESTIÓN de todos los

negocios en los que el mandante tenga participación en la República de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que el Mandato comprende todos los actos inherentes o necesarios para el cumplimiento cabal de su objeto principal.

CLÁUSULA SEGUNDA. No Representación y No Revocación. –.

El Mandato que se confiere por el presente documento es sin representación, en beneficio tanto del Mandante como del Mandatario, por lo tanto es irrevocable.

CLÁUSULA TERCERA. Duración. –.

El presente Mandato comenzará desde la fecha de su firma y tendrá una duración de CINCO [5] AÑOS contados a partir de la firma del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones del Mandatario. –.

Son obligaciones del Mandatario bajo el presente contrato,

4.1. El Mandatario no podrá en ningún caso exceder los límites del Mandato que se definen en la Cláusula Segunda, y por lo tanto será responsable por cualquier acto o contrato que ejecute más allá o por fuera de dicho límite, frente al Mandante o cualquier tercero, en desarrollo del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones del Mandante. –.

El Mandante se obliga mediante el presente Mandato a entregar al Mandatario los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de su Encargo

CLÁUSULA SEXTA. Costos y Gastos de Representación. –.

Las Partes acuerdan que cualquier costo, gasto o en general cualquier suma de dinero relacionada con gastos de representación será asumida por El Mandante.

CLÁUSULA SEPTIMA. Remuneración del Mandatario. –.

7.1. Las Partes acuerdan que los servicios prestados por el Mandatario a favor del Mandante en virtud de este Mandato son gratuitos, y en consecuencia el Mandante no estará obligado a pagar al Mandatario suma alguna de dinero por este concepto.

7.2. La gratuidad del Mandato se pacta en atención a que el mismo obedece a un mecanismo que facilitará el fondeo de las Inversiones y el Mandato se pacta en beneficio mutuo.

7.3. En el evento en que el Mandatario deba incurrir en gastos para la ejecución de este Mandato, el Mandante se obliga a reembolsarlos, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente junto con los soportes, y siempre y cuando tales gastos sean razonables, necesarios, y tengan relación de causalidad directa con el encargo que mediante este contrato se confiere al Mandatario.

7.4. De conformidad con el artículo 3º del Decreto 1514 de 1998, las facturas relacionadas con los costos y gastos en que incurra el Mandatario con ocasión de este Mandato deberán ser expedidas a nombre del Mandatario.

CLÁUSULA OCTAVA. Auditoria. –.

8.1. El Mandatario mantendrá información veraz y registros adecuados relacionados con la ejecución del Mandato. Tales registros e informaciones deberán conservarse por mínimo tres años (3) años, contados a partir de la fecha del último pago bajo el Mandato, y mantenerse disponibles para el Mandante.

8.2. El Mandante tendrá derecho a efectuar auditorias al Mandatario en las oficinas de este, en cualquier momento durante el período de vigencia del Mandato y en el plazo de tres (3) años previsto en el numeral anterior, previa solicitud del Mandante con antelación no menor de ocho (8) días calendario.

8.3. El Mandante tendrá derecho a efectuar auditorias a los sistemas, procedimientos, soportes y registros contables de los subcontratistas del Mandatario, relacionados con la ejecución del presente Mandato. Asimismo, el Mandante tendrá derecho a efectuar auditorias con el fin de constatar el cumplimiento por parte del Mandatario de todas las obligaciones previstas en este Mandato y en la ley, en materias laboral, aportes a la seguridad social, seguridad industrial y medio ambiente.

CLÁUSULA NOVENA. Independencia del MANDATARIO. —.

En desarrollo de este Mandato, El Mandatario actuará en su propio nombre pero por cuenta y a cargo del Mandante. Las Partes dejan expresa constancia que este Mandato no constituye vínculo jurídico laboral, por no existir subordinación jurídica alguna entre los contratantes. Son de cargo del Mandatario todos los costos laborales o de servicios del personal que utilice para ejecutar el Mandato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Notificaciones. —.

Excepto por lo específicamente previsto en otro sentido, todas las Notificaciones, avisos, demandas, solicitudes o comunicaciones (en adelante para efectos de esta cláusula la "Notificación" o las "Notificaciones") autorizadas o requeridas entre las Partes por razón o con ocasión de cualquiera de las disposiciones del presente Mandato, serán por escrito, en español y entregadas personalmente o por servicio de mensajería, o cualquier medio electrónico de transmisión de comunicaciones escritas que proporcione confirmación de recibo de la transmisión completa, y dirigida a todas las partes que se nombran a continuación. Las siguientes son las direcciones a las cuales se deben dirigir las Notificaciones para que se consideren válidamente efectuadas:

BOWEN INTERNATIONAL S.A.

Atención	:	JORGE E CONTRERAS TENJO
Dirección	:	Carrera 14ª # 118-81, Bogotá, Colombia
Teléfono	:	(57) 310-2364691
E-mail	:	jcontreras@gpegasus.com

BOWEN COLOMBIA S.A.S.

Atención	ANDREA del PILAR CONTRERAS VAZQUEZ
Dirección	Urb SIERRAS del MORAL, Manzana 2 apto 201, Bogotá
Teléfono	(57) 310-7862814
E-mail	plrcontreras@yahoo.com

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Alcance de la Relación entre Las Partes. —.

Los derechos, obligaciones y responsabilidades de las Partes bajo el presente Mandato serán individuales, y no solidarias. Las Partes declaran por el presente documento, que en ningún caso pretenden conformar una persona jurídica diferente a las Partes individualmente consideradas, ni una sociedad de hecho, consorcio, unión temporal ni otra forma asociativa semejante. Por esta razón y considerando que el presente mandato es sin representación, no se autoriza a ninguna de las Partes para actuar a título de agente, representante o empleado de la otra para ningún propósito, a menos que medie autorización expresa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Indemnidad. —.

En caso que alguna de las Partes incumpla con cualquiera de sus obligaciones derivadas del Mandato, y su incumplimiento acarree daños, pérdidas, perjuicios, costos o gastos para la Parte cumplida, la Parte incumplida se obliga a indemnizar, dejar a salvo, mantener indemne y defender a la Parte cumplida, sus empleados, directores, matrices y filiales, de cualquier reclamación, demanda, acciones administrativas, impuestas por terceras personas; o el Gobierno de la República de Colombia, que surjan en relación con la ejecución del presente Mandato.

Las Partes acuerdan por el presente documento que en el JOA se regularán íntegramente las penalidades que se aplicarán a los Inversionistas como consecuencia de su incumplimiento en el pago de las Inversiones.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. Terminación. —.

Este Mandato se terminará:

- Por mutuo acuerdo entre las Partes.
- Por haberse cumplido plenamente su objeto.
- Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las Partes.
- Por expiración de su vigencia.
- Por la imposibilidad de desarrollar su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Anexos. —.

Son anexos inseparables del presente Mandato y harán parte integral del mismo para todos sus efectos, incluida la ejecución, interpretación, terminación y liquidación, los siguientes documentos:

Anexo 1: Certificado de Existencia y Representación Legal de Sociedades de **BOWEN INTERNATIONAL S.A.** expedido por el Registro Público de Panamá.

- Anexo 2: Poder especial conferido por escritura pública número veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro (26,894) del quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circuito de Panamá.
- Anexo 3: Certificado de Existencia y Representación Legal de **BOWEN COLOMBIA S.A.S.** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Anexo 4: Relación de Negocios, Propiedades e Inversiones del Mandante.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Modificaciones. —.

Las Partes manifiestan y reconocen de manera expresa que cualquier modificación o adición que convengan realizar al presente Mandato, sólo se podrá efectuar mediante documento escrito suscrito por las Partes. Dicho documento escrito será el único medio a través del cual se podrán adoptar en forma válida adiciones o modificaciones al presente documento. Por tal razón, carecerán de validez cualesquiera mandatos verbales o conductas desplegadas por las Partes que comporten o que se puedan interpretar como una adición o modificación expresa o tácita al contenido de este Mandato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Responsabilidad. —.

Con sujeción a lo previsto en este Mandato, el Mandatario será responsable de los daños y perjuicios que ocasione al Mandante, y que sean imputables al incumplimiento o mora del Mandatario en las gestiones encomendadas.

Con sujeción a lo previsto en este Mandato, el Mandante será responsable de los daños y perjuicios que ocasione al MANDATARIO, y que sean imputables al incumplimiento o mora del Mandante en el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Impuestos. —.

Cada parte será responsable por los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen a su cargo como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Mandato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Ley Aplicable. —.

El presente Mandato se regirá en su totalidad por las leyes aplicables vigentes en la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Cláusula Compromisoria. —.

Cualquier diferencia, conflicto, disputa o controversia entre las Partes, que surjan del presente Mandato será resuelta en primer lugar directamente por las Partes a través de una amigable composición. Si en el término de treinta (30)

días calendarios posteriores a aquel en el que una Parte pone en conocimiento de la otra la diferencia, conflicto, disputa o controversia, ésta no pudiere resolverse amigablemente será resuelta definitivamente por un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo de la lista de árbitros que para esos efectos tiene la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1981, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y las demás disposiciones legales que los modifiquen o adicionen de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, que deberán ser abogados colombianos con más de quince (15) años de experiencia en la industria de los Hidrocarburos, designados por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- (ii) Para la organización interna del Tribunal, así como para la definición de los costos y honorarios aplicables al proceso, se aplicarán las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- (iii) El Tribunal fallará en derecho, a menos que las Partes de común acuerdo, en el momento de solicitar la convocatoria, pidan de común acuerdo que, conforme a la naturaleza de la controversia, el fallo sea de carácter técnico.
- (iv) El fallo tendrá los efectos de cosa juzgada material de última instancia.
- (v) El Tribunal sesionará en Bogotá, D.C., República de Colombia, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- (vi) Los gastos que ocasionare el juicio arbitral serán por cuenta de la parte vencida.

De conformidad con lo anterior y en constancia de aceptación de los términos de este Mandato, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, con reconocimiento de firma y contenido ante Notario Público del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, en Bogotá D.C., el primer (1er) día del mes de junio de dos mil once (2011).

Por B,


JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO
 C.C. No. 17.184.777 de Bogotá D.C.
 Cargo: Apoderado Especial

Por BC,


ANDREA DEL PILAR CONTRERAS VÁSQUEZ
 C. C. No. 52.412.749 de Bogotá D.C.
 Cargo: Suplente del Gerente